



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/520
4 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 a) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: APLICACION
DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas
para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 6	3
II. COMISION DE DERECHOS HUMANOS	7 - 10	4
III. 12° PERIODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SINDICOS DEL FONDO	11	5
IV. ACTIVIDADES RELATIVAS A LA INFORMACION	12 - 18	5
V. CUESTIONES FINANCIERAS	19 - 30	7

Anexos

I. Informe de síntesis: diez años del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (1982-1992)	10
II. Declaración de Estambul del International Rehabilitation Council for Torture Victims	66

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
III. El papel de las Juntas de Síndicos de los Fondos de Asistencia en materia de Derechos Humanos	69
IV. Actividades de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	72
V. Directrices recomendadas por la Junta de Síndicos en su 12° período de sesiones	74
VI. Comunicado de prensa emitido con motivo de la clausura del 12° período de sesiones de la Junta de Síndicos	75
VII. Cómo ayudar a las víctimas de la tortura	77

/...

I. INTRODUCCION

1. De conformidad con las disposiciones adoptadas por la Asamblea General en su resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981 (véase el documento A/36/540), todos los años el Secretario General informa a la Asamblea General acerca de la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, indicando los recursos disponibles, las promesas de contribuciones y las sumas recibidas, así como los pagos efectuados con cargo al Fondo. El presente informe fue elaborado de conformidad con estas disposiciones. Por recomendación de la Junta de Síndicos del Fondo, el Secretario General presenta también el informe de síntesis de los 10 años de actividades (1982-1992) del Fondo, que fue presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su período de sesiones de 1993 (anexo I) e informa acerca de las actividades llevadas a cabo por el Fondo desde entonces.
2. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura fue establecido por la Asamblea General (resolución 36/151) con el fin de recibir contribuciones voluntarias para distribuir las por los cauces establecidos de asistencia en forma de ayuda humanitaria a aquellos individuos cuyos derechos humanos hayan sido gravemente violados como resultado de la tortura y a los parientes de esas víctimas.
3. El Fondo de Contribuciones Voluntarias es administrado, de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, por el Secretario General, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por un presidente y cuatro miembros con amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos, que actúan a título personal y son designados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta el criterio de la distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos.
4. La composición de la Junta de Síndicos es la siguiente: Sr. Jaap Walkate (Presidente), Sra. Elizabeth Odio Benito, Sr. Ribot Hatano, Sr. Ivan Tosevski y Sr. Amos Wako.
5. En su resolución 36/151, la Asamblea General autorizó a la Junta de Síndicos del Fondo a que promoviera y solicitara contribuciones y promesas de contribuciones. También hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que respondieran favorablemente a las solicitudes.
6. En su resolución 47/109 de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General, alarmada por la práctica generalizada de la tortura y convencida de que la lucha por eliminar la tortura comprendía la prestación de asistencia a las víctimas y a sus familiares, expresó su gratitud y reconocimiento a los gobiernos, organizaciones y particulares que ya habían contribuido al Fondo y a los gobiernos que habían prometido una contribución en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo de 1992. La Asamblea exhortó a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que se encontrasen en condiciones de hacerlo a que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones iniciales y adicionales al Fondo; invitó a los gobiernos a que hicieran contribuciones al Fondo, de ser posible con carácter regular, a fin de que el Fondo pudiera prestar apoyo permanente a los proyectos que dependían de subvenciones periódicas; pidió al Secretario General que continuara incluyendo al Fondo anualmente entre los

/...

programas para los que se prometían fondos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo; expresó su reconocimiento a la Junta de Síndicos del Fondo por la labor que había realizado y al Secretario General por el apoyo que había prestado a la Junta de Síndicos del Fondo mediante la aplicación de sus decisiones en un número cada vez mayor de proyectos; y pidió al Secretario General que aprovecharse todas las posibilidades existentes, incluidas la preparación, publicación y difusión de material informativo, para prestar asistencia a la Junta de Síndicos del Fondo en sus esfuerzos por que se conociera mejor el Fondo y su labor humanitaria y llamamientos para obtener contribuciones.

II. COMISION DE DERECHOS HUMANOS

7. En 1992, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que le presentara un informe de síntesis sobre la labor llevada a cabo por el Fondo. El Secretario General presentó a la Comisión en su 49° período de sesiones, celebrado del 1° de febrero al 12 de marzo de 1993, el informe de síntesis sobre 10 años de actividades (1982-1992) del Fondo (E/CN.4/1993/23), que fue también transmitido a los miembros del Comité contra la Tortura y a los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo y que el Secretario General da a conocer a continuación a la Asamblea General (anexo I).

8. El Secretario General también transmitió a la Comisión el texto de la Declaración de Estambul (E/CN.4/1993/23/Add.2) adoptada por el International Rehabilitation Council for Torture Victims (IRCT) en el Coloquio organizado en Estambul, en octubre de 1992, por el Rehabilitation and Research Centre for Torture Victims de Copenhague, en colaboración con la Fundación Turca de Derechos Humanos y la Asociación Médica Turca (véase también el anexo I, párrafo 72). La Declaración, cuyo texto se transcribe en el anexo II, contiene un llamamiento a abolir la tortura así como solicitudes dirigidas a la Organización de las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros, para que aumenten, con carácter de urgencia, las contribuciones nacionales de los gobiernos al Fondo, para que su presupuesto actual, totalmente inadecuado, de 1,6 millones de dólares de los EE.UU. en 1992 pase a ser de 25 millones de dólares en 1995; en su defecto, la Declaración sugiere que se hagan obligatorias las contribuciones al Fondo "estableciendo cada año unas cifras indicativas mínimas para cada país con lo que debería ser la contribución según la distribución habitual de las contribuciones financieras a las actividades de las Naciones Unidas".

9. La Comisión también tomó conocimiento de una nota sobre el papel de las juntas de síndicos de los fondos de asistencia en materia de derechos humanos, cuyo texto se transcribe en el anexo III.

10. Mediante su resolución 1993/38, de 5 de marzo de 1993, la Comisión de Derechos Humanos, entre otras cosas, hizo un llamamiento a todos los gobiernos, a todas las organizaciones y a todos los particulares que estuviesen en condiciones de hacerlo para que respondiesen favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo, en lo posible en forma regular, y exhortó al Secretario General a que garantizara que, dentro del marco del presupuesto general de las Naciones Unidas, se asegurara al Fondo el personal necesario para su funcionamiento.

/...

III. 12° PERIODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SINDICOS DEL FONDO

11. La Junta de Síndicos celebró su 12° período de sesiones en Ginebra, del 19 al 28 de abril de 1993. El Secretario General señala a la atención de la Asamblea General las informaciones sobre la labor llevada a cabo durante este período de sesiones que le fueron transmitidas, en nombre de la Junta, por su Presidente, el Sr. Jaap Walkate (véase el anexo IV), así como también las nuevas directrices recomendadas por la Junta y aprobadas por el Secretario General (anexo V). En el anexo VI figura el comunicado de prensa difundido después del período de sesiones en el que se señala que, por recomendación de la Junta, el Secretario General aprobó subvenciones a 67 proyectos en 50 países que prestarán ayuda a decenas de miles de víctimas de la tortura, por un monto total de 2 millones de dólares, pero indicó no obstante que el Fondo necesitaría una suma de 4 millones de dólares en 1993 para satisfacer las necesidades expresadas.

IV. ACTIVIDADES RELATIVAS A LA INFORMACION

12. En cumplimiento de la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 47/109, la secretaría del Fondo preparó un folleto titulado How You Can Help Victims of Torture ("Cómo ayudar a las víctimas de la tortura") que dio a conocer a la Junta de Síndicos, revisó de acuerdo con las observaciones formuladas por ésta y posteriormente reprodujo en miles de ejemplares fotocopiados para distribuirlos a los visitantes del Palacio de las Naciones en Ginebra con motivo del 12° período de sesiones de la Junta en abril de 1993, a los participantes en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993, y a los participantes en la reunión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que tuvo lugar en Ginebra en agosto de 1993 (véase el anexo VII). Actualmente se prepara una versión en español y otra en francés.

13. En 1989 se pidió al Fondo que otorgara una subvención para la realización de una película de 52 minutos destinada al cine y la televisión, en francés con subtítulos en inglés, sobre los actos de tortura de que habían sido objeto, las secuelas que habían sufrido y las terapias a que se habían sometido numerosas víctimas que habían recibido atención médica en un centro de ayuda a las víctimas de la tortura, la Asociación pro víctimas de la represión en el exilio (AVRE) en Francia. Aunque se estimó que, a primera vista, esta solicitud no aportaba asistencia directa a las víctimas de la tortura, la Junta de Síndicos del Fondo examinó el proyecto en su período de sesiones de 1990, porque le interesó la posibilidad que ofrecía de dar a conocer mejor el Fondo y la obra humanitaria que realiza. La recomendación que adoptó, aprobada luego por la Secretaría, fue señalar a los realizadores franceses, la Sra. Isabelle Benkemoun y el Sr. Francis Allegret, que el Fondo podría contribuir al presupuesto de la película, en la medida en que ya se hubiera obtenido financiación para asegurar su realización. Tras recibir informaciones de que la Secretaría General de las Comunidades Europeas, los Ministerios de Salud, Justicia y Cultura de Francia y la televisión belga (RTBF), francesa (FR3) y Suiza (TSR) habían garantizado la financiación de la película, la Junta, en su período de sesiones de 1991, recomendó otorgar una subvención de 5.000 dólares para contribuir a sufragar los gastos posteriores a la producción de la película, siempre que se mencionara al Fondo entre los contribuyentes y que en el listado técnico final se indicara la posibilidad de que las organizaciones de ayuda a las víctimas de la tortura

/...

soliciten el apoyo del Fondo. Los realizadores y los productores aceptaron esta condición y el listado, que se pasa a una velocidad que permite su lectura por los espectadores, menciona claramente esta posibilidad.

14. El Museo internacional de la Cruz Roja y la televisión suiza de lengua francesa organizaron una función de preestreno de la película titulada "Raisons d'Etat" ("Off Limits"), en Ginebra, el 8 de octubre de 1991, que después fue transmitida por esta televisión a una hora de gran audiencia. Posteriormente, la película fue transmitida por la televisión belga y francesa y luego seleccionada para participar en los festivales de cine documental de Nyon, Leipzig, París, Neubrandenburg, Melbourne, Munich, San Sebastián, San Francisco, Valladolid, y en los festivales de cine sobre los derechos humanos de Estrasburgo, Nueva York y Los Angeles. Los diarios han publicado numerosos artículos al respecto.

15. La Junta de Síndicos del Fondo y los miembros del Comité contra la tortura vieron "Raisons d'Etat" en abril de 1992. La Junta recomendó que se financiara la producción de unas 15 copias de la película para ofrecerlas en préstamo a los miembros del Comité contra la Tortura y a otros expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas que deseen utilizarla para hacer exposiciones sobre la tortura y también a las organizaciones de derechos humanos pertinentes y a otras instituciones interesadas.

16. Posteriormente se distribuyó a los miembros de todos los órganos de derechos humanos que se reunieron en Ginebra una carpeta con información sobre la película "Raisons d'Etat" y sobre la posibilidad de obtener en préstamo un videocasete. La secretaría del Fondo informará a todas las organizaciones financiadas por éste así como a los demás órganos que supervisan la aplicación de las convenciones internacionales que prohíben la tortura acerca de las posibilidades de prestarles videocasetes.

17. En el 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, perteneciente a la categoría II, que ha aportado regularmente contribuciones voluntarias (véase el anexo I, párr. 30) organizó conjuntamente con la secretaría del Fondo una reunión de información sobre las actividades de éste. La reunión tuvo lugar con motivo del examen del tema 10 a) del programa de la Comisión, "La tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes", en el curso del cual se examinó la nota del Secretario General mediante la cual transmite el informe de síntesis sobre los 10 años de actividades del Fondo. Participaron en la reunión unos 15 representantes de organizaciones no gubernamentales y una decena de representantes de países, los cuales formularon preguntas sobre los criterios relativos a la admisibilidad de los proyectos, el tipo de proyectos aprobados y la financiación del Fondo.

18. En el transcurso de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, y a raíz de una solicitud formulada por distintas organizaciones no gubernamentales que se interesan por el tema, la secretaría del Fondo organizó una reunión informativa el 24 de junio de 1993. Se analizaron detalladamente los requisitos necesarios para obtener una subvención con representantes de unas 12 organizaciones competentes que podrían presentar nuevos proyectos. En el subtítulo "Derecho a no ser sometido a

/...

torturas" la Declaración y Programa de Acción aprobados por la Conferencia hacen hincapié en que una de las violaciones más atroces de la dignidad humana es el acto de tortura, que destruye esa dignidad de las víctimas y menoscaba su capacidad para reanudar su vida y sus actividades (A/CONF.157/23, secc. II, párr. 55) y que hay que tomar medidas concretas en el marco de las Naciones Unidas a fin de prestar asistencia a las víctimas de la tortura y garantizar recursos más eficaces para su rehabilitación física, psicológica y social. Debe concederse gran prioridad a la aportación de los recursos necesarios con este fin, en particular mediante aportaciones adicionales al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura (secc. II, párr. 59); deberían incrementarse de manera considerable los fondos voluntarios existentes (secc. II, párr. 16).

V. CUESTIONES FINANCIERAS

19. Durante el período comprendido entre el 11 de noviembre de 1992 y el 23 de septiembre de 1993, el Fondo ha recibido de los gobiernos las siguientes contribuciones voluntarias:

<u>Gobiernos</u>	<u>Contribución</u> (En dólares EE.UU.)	
Alemania	126 223 para 1992	10ª contribución
Brasil	5 000 para 1992	4ª contribución
	43 824 para 1993	5ª contribución
Chile	2 000 para 1991	1ª contribución
Chipre	500 para 1992	5ª contribución
Dinamarca	152 494 para 1993	11ª contribución
España	58 501 para 1993	8ª contribución
Estados Unidos de América	99 000 para 1992	8ª contribución
	500 000 para 1993	9ª contribución
Finlandia	170 864 para 1993	12ª contribución
Francia	88 496 para 1993	13ª contribución
Grecia	5 000 para 1991	9ª contribución
	5 000 para 1992	10ª contribución
Indonesia	5 000 para 1993	2ª contribución
Irlanda	14 805 para 1993	9ª contribución
Italia	30 000 para 1992	4ª contribución
	30 000 para 1993	5ª contribución
Japón	100 000 para 1992	7ª contribución
Liechtenstein	6 438 para 1992	5ª contribución
Luxemburgo	3 018 para 1992	9ª contribución
Noruega	74 985 para 1992	7ª contribución
	100 000 para 1993	8ª contribución
Nueva Zelandia	15 957 para 1993	8ª contribución
Sri Lanka	500 para 1992	4ª contribución
Suiza	46 358 para 1992	6ª contribución
Túnez	1 948 para 1992	3ª contribución
	1 753 para 1993	4ª contribución

20. Francia aumentó su contribución en relación con la suma que aportó en 1992, que fue de 56.604 dólares; Indonesia duplicó con creces su contribución en relación a su contribución inicial en 1988; Irlanda más que duplicó su

/...

contribución, que en 1992 ascendió a 5.815 dólares; España, el Japón y Suiza duplicaron su contribución; Noruega aumentó su contribución; Túnez triplicó su contribución, los Estados Unidos la quintuplicó, mientras que el Brasil la aumentó casi nueve veces. Cabe señalar además, la primera contribución de Chile, que confirmó la promesa que había hecho en 1991 en la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo de 1990.

21. En 1990 se atribuyó por error a Grecia una contribución de 6.245 dólares (A/45/633, párr. 6; anexo I del presente informe, cuadro III). En realidad, esta contribución fue hecha por la Fundación Marangopoulos de Derechos Humanos, de Atenas.

22. En el informe de síntesis se mencionó erradamente una contribución de 10.000 dólares de la República de Corea para 1989, puesto que de hecho la contribución de aquel Gobierno fue de 5.000 dólares (anexo I, cuadro III).

23. Se recibieron las siguientes contribuciones de particulares: 200 francos suizos de la Sra. Nicole Franzen (Ginebra); 176 dólares canadienses de la Sra. Ethel North (Kelliher, Canadá); 800 francos franceses del Sr. O. Girardot (Lescarène, Francia); 19,50 francos suizos de la Sra. E. Pandur (Zürich, Suiza); 25 dólares de la Sra. R. Maran (Berkeley, Estados Unidos); y 300 florines holandeses del Sr. J. Walkate (Ottawa, Canadá).

24. Salvo una excepción, no hay promesas de contribuciones impagas que sean anteriores a 1993. Ello se debe a que el 30 de marzo el Subsecretario General de Derechos Humanos dirigió una carta a los Estados que habían hecho promesas de contribución instándoles a pagarlas antes del 19 de abril de 1993, primer día del 12º período de sesiones del Consejo, a fin de que pudiesen asignarse y utilizarse ese mismo año. Respondieron favorablemente a esta solicitud Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Luxemburgo y Túnez. Al 23 de septiembre de 1993 se encontraban pendientes las siguientes promesas de contribuciones:

Alemania	Marcos alemanes	200 000 para 1993	10 contribuciones anteriores
Bélgica	Francos belgas	3 000 000 para 1993	3 contribuciones anteriores
Costa Rica	Dólares EE.UU.	10 000 para 1993	Primera contribución
Países Bajos	Florines	100 000 para 1992	10 contribuciones anteriores
	Florines	200 000 para 1993	10 contribuciones anteriores
Suecia	Coronas suecas	2 000 000 para 1993	6 contribuciones anteriores
	Coronas suecas	3 000 000 para 1994	6 contribuciones anteriores

25. Por error, se mencionó una promesa de contribución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para 1992 (A/47/662, párr. 8; anexo I del presente informe, cuadro I). El Gobierno informó al Secretario General que esta suma correspondía a la contribución bienal para 1991 y 1992 a que se había referido su representante en discurso pronunciado ante la Comisión de Derechos Humanos el 30 de enero de 1992.

26. Hay que subrayar la generosidad de la empresa ginebrina Rank Xerox que en abril de 1993 facilitó gratuitamente máquinas de alta velocidad que permitieron obtener en 1 hora 30 minutos 17.000 fotocopias para la preparación de las carpetas de documentación de los miembros de la Junta de Síndicos para el 12º período de sesiones, lo que economizó a la secretaría tres días de

/...

trabajo en un período muy recargado y corresponde a una contribución voluntaria por un valor cercano a los 2.000 francos suizos.

27. Como se indica más arriba (párr. 11), el Fondo disponía de 2 millones de dólares y habría necesitado el doble de esa suma para satisfacer las necesidades expresadas en 1993. De acuerdo con las informaciones proporcionadas a la secretaría en las audiencias ante la Junta de Síndicos y en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos las organizaciones de ayuda a las víctimas de la tortura estiman que, en definitivas, el Fondo debería duplicar sus subvenciones para proporcionar asistencia por una suma cercana a los 4,5 millones de dólares en 1994, en circunstancias de que las necesidades mundiales se estiman en 13 millones. El aumento de las necesidades obedece a la difusión de la información, entre las víctimas y entre los profesionales de la salud, de que las víctimas de actos de tortura necesitan tratamiento y rehabilitación incluso varios años después de ocurrido el acto de tortura, y de que aún pueden ser tratados. Cada vez con más frecuencia víctimas antiguas y nuevas de torturas ya no titubean en solicitar esta clase de asistencia y aumenta el número de centros y de programas de tratamiento. El hecho de que hayan surgido nuevas fuentes de financiación (Comunidades Europeas, ayuda bilateral para el desarrollo) no significa que deba disminuir la financiación otorgada por el Fondo; por el contrario, en vista de que otras fuentes de financiación han dejado de participar en varios programas en América Latina (tratamiento a largo plazo de víctimas de actos de tortura cometidos varios años antes) y en Europa occidental (programas de asistencia a refugiados víctimas de torturas), el Fondo ha contrarrestado esta disminución aumentando las subvenciones a esta clase de programas a fin de evitar que se interrumpan.

28. Como los medios de que ha dispuesto el Fondo en 1993 han sido escasos, de conformidad con su mandato y con las recomendaciones de la Junta de Síndicos encaminadas a lograr la utilización óptima de los recursos disponibles para prestar una ayuda lo más directa posible a las víctimas de la tortura y a sus familiares, este año el Secretario General prefirió aplazar la financiación de estudios, investigaciones, tesis y centros de documentación.

29. Entre julio de 1992 y abril de 1993 la secretaría del Fondo tuvo que analizar un 40% más de casos que el año anterior, lo que pudo hacer gracias a que contó con personal supernumerario durante ocho meses en vez de cuatro como el año anterior. Se prevé que en 1994 el incremento será, en el mejor de los casos, similar.

30. El Gobierno de Suecia declaró a la Comisión de Derechos Humanos en su período de sesiones de 1993 que la suerte de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y de sus familiares es un tema al que deberían asignar prioridad los órganos de las Naciones Unidas y que en consecuencia, el Gobierno de Suecia atribuye gran importancia a los trabajos del Fondo, al que contribuye desde 1981. Encareció a los demás gobiernos que aumentaran su contribución al Fondo y anunció que en 1994 aumentaría adicionalmente su contribución en 1 millón de coronas suecas. Varios otros gobiernos también aumentaron su contribución en 1992 ó 1993 (véase el párrafo 20). La Junta de Síndicos del Fondo expresó su confianza en que numerosos otros Estados seguirían este ejemplo antes de abril de 1994, a fin de que el próximo año las Naciones Unidas puedan asumir plenamente la responsabilidad que ha de corresponderles en la ayuda mundial a las víctimas de la tortura.

/...

Anexo I

INFORME DE SINTESIS: DIEZ AÑOS DEL FONDO DE CONTRIBUCIONES
VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS VICTIMAS DE LA
TORTURA (1982-1992)*

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 4	13
I. PRESENTACION DEL FONDO	5 - 11	13
A. Mandato	5 - 6	13
B. Administración	7 - 11	14
II. FUENTES DE FINANCIACION DEL FONDO	12 - 31	15
A. Las contribuciones de los gobiernos	13 - 29	15
B. Contribuciones de instituciones, organizaciones y particulares	30 - 31	33
III. PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	32 - 57	34
A. Criterios de selección	32 - 37	34
B. Número de proyectos presentados al Fondo	38 - 39	35
C. Tipo de programas	40 - 48	36
D. Importe de las subvenciones	49 - 50	38
E. Distribución geográfica de los proyectos y programas	51 - 57	40
IV. BUSQUEDA DE FINANCIACION	58 - 66	48
A. Resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos	58 - 60	48
B. Cartas a los Estados	61	48
C. Actividades de los miembros de la Junta de Síndicos y de las organizaciones no gubernamentales	62 - 66	48
V. ACTIVIDADES DE PROMOCION EN FAVOR DEL FONDO	67 - 72	49
A. Documentación para la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos	67	49
B. Información general	68 - 69	49
C. Actividades diversas	70 - 72	50
CONCLUSION	73 - 77	51

* Publicado anteriormente con la signatura E/CN.4/1993/23.

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
<u>Apéndices</u>	
I. Lista de las organizaciones que han autorizado a la secretaría del Fondo a mencionar la concesión de subvenciones .	52
II. Directrices enviadas a las organizaciones sobre la forma de presentar solicitudes de subvención	54
III. Formulario de descripción del proyecto	56
IV. Directrices enviadas a las organizaciones sobre la forma de presentar informes relativos a la utilización de las subvenciones recibidas	58
V. Directrices preparadas por el Fondo	60
VI. Lista de particulares donantes	65
<u>Cuadros</u>	
I. Contribuciones prometidas	16
II. Evolución del número de Estados que contribuyen al Fondo en comparación al número de programas subvencionados: situación al 30 de noviembre de 1992	17
III. Contribuciones de los gobiernos, por año y por país, de 1982 a 1992	20
IV. Síntesis de las contribuciones recibidas cada año	25
V. Contribuciones de Africa	26
VI. Contribución de América y el Caribe	27
VII. Contribuciones de Oriente Medio, Asia y Oceanía	27
VIII. Contribuciones de Europa	27
IX. Porcentaje de Africa	28
X. Porcentaje de América y el Caribe	28
XI. Porcentaje de Asia, Oceanía y el Oriente Medio	29
XII. Porcentaje de Europa	29
XIII. Cuadro recapitulativo de las contribuciones, por continentes .	29
XIV. Donantes ocasionales	31
	/...

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
XV. Clasificación de los Estados según la importancia de sus contribuciones acumuladas (1982-1992)	32
XVI. Lista recapitulativa de las contribuciones	33
XVII. Número de proyectos presentados al Fondo	36
XVIII. Importe de las subvenciones	39
XIX. Programas ejecutados en Africa	40
XX. Programas ejecutados en América del Norte	41
XXI. Programas ejecutados en América del Sur y el Caribe	42
XXII. Programas ejecutados en Asia y en el Oriente Medio	44
XXIII. Programas ejecutados en Europa	45
XXIV. Cuadro recapitulativo de la distribución geográfica	46

Gráficos

1. Evolución del número de Estados donantes y del número de programas	18
2. Evolución anual del importe de las recomendaciones	19
3. Evolución anual de las contribuciones	26
4. Porcentaje de las contribuciones efectuadas entre 1982 y 1992	30
5. Evolución anual	39
6. Financiación de programas	47

INTRODUCCION

1. En el marco de sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos, las Naciones Unidas dedican una atención muy particular a la eliminación de la tortura, que está formalmente prohibida por numerosas normas de derecho internacional y no puede aceptarse en ninguna circunstancia, ni siquiera durante los estados de excepción o de conflicto armado. La tortura constituye uno de los atentados más graves contra la integridad humana, pues causa secuelas físicas y psíquicas que pueden prolongarse muchos años o ser irreversibles.

2. A pesar de las distintas medidas adoptadas por las Naciones Unidas para favorecer la aplicación de las normas relativas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la práctica de la tortura continúa en numerosos países. Para ayudar a las víctimas de la tortura, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 36/151 de 16 de diciembre de 1981,

"ampliar el mandato del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile establecido por la resolución 33/174 de la Asamblea General, con el fin de que pueda recibir contribuciones voluntarias para distribuir las por los cauces establecidos de asistencia, en forma de ayuda humanitaria, legal y financiera a aquellos individuos cuyos derechos humanos hayan sido gravemente violados como resultado de la tortura y a los parientes de esas víctimas, dando prioridad a la ayuda a las víctimas de violaciones por parte de Estados en que la situación relativa a los derechos humanos haya sido objeto de resoluciones o decisiones aprobadas por la Asamblea, el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos Humanos."

3. En su 48° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General en su resolución 1992/27, que presentara a la Comisión en su 49° período de sesiones un informe de síntesis sobre las actividades ejecutadas por conducto del Fondo durante sus diez años de existencia. Pidió asimismo al Secretario General que continuara manteniendo informada cada año a la Comisión acerca de las operaciones del Fondo.

4. El primer Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo, Sr. Hans Danelius, llevó a cabo un estudio sobre el primer quinquenio de actividades del Fondo. El estudio se publicó en Human Rights Quarterly, vol. 8, No. 2, págs. 294 a 305, en mayo de 1986.

I. PRESENTACION DEL FONDO

A. Mandato

5. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura fue creado el 16 de diciembre de 1981 por la resolución 36/151 de la Asamblea General modificatoria de la resolución 33/174, de 20 de diciembre de 1978, que estableció el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile. La resolución 36/151 amplió el mandato del Fondo a todas las víctimas de la tortura y a sus familiares (víctimas indirectas). La

/...

Asamblea General adoptó esta decisión sobre la base de informes que acreditaban que en diversos países se realizaban actos de tortura.

6. En su resolución 36/151, la Asamblea General autorizó a la Junta de Síndicos del Fondo a que promoviera y solicitara contribuciones y promesas de contribuciones. Se hizo también un llamamiento a todos los gobiernos para que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo. El Fondo recibe también donaciones de organizaciones no gubernamentales y de particulares. Distribuye las contribuciones recibidas por los cauces establecidos de asistencia en forma de ayuda humanitaria a las organizaciones que presentan proyectos de asistencia destinados a aquellos individuos cuyos derechos humanos han sido gravemente violados como resultado de la tortura y a los parientes de esas víctimas. Debía darse prioridad a la ayuda a las víctimas de torturas por parte de Estados en que la situación relativa a los derechos humanos hubiese sido objeto de resoluciones o decisiones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos Humanos.

B. Administración

7. La gestión del Fondo corresponde a la Secretaría de las Naciones Unidas, más precisamente al Centro de Derechos Humanos en Ginebra. El Fondo es administrado, de conformidad con el Reglamento Financiero y las normas de administración financiera de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 136/151 de la Asamblea General, por el Secretario General con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros con amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos, que actúan a título personal y son designados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos, con un mandato de tres años renovable.

8. La composición de la Junta de Síndicos, renovada el 1° de enero de 1992, es la siguiente: Sr. Jaap Walkate, Presidente, Países Bajos (1989-1994) (el primer Presidente, Sr. Hans Danelius, designado en 1982, dimitió en 1989 a raíz de su elección como miembro de la Corte Suprema de Suecia); Sra. Elisabeth Odio-Benito, Costa Rica (1982-1994); Sr. Ribot Hatano, Japón (1992-1994) (el Sr. Waleed Sadi (Jordania) fue miembro de la Junta de Síndicos de 1982 a 1991); Sr. Ivan Tosevski, Yugoslavia (1982-1994); Sr. Amos Wako, Kenya (1982-1994). La Junta celebra un período de sesiones anual, en principio durante el mes de abril, para examinar detenidamente durante ocho días los numerosos proyectos recibidos; formula recomendaciones al Secretario General sobre los proyectos que le parecen pertinentes y que se ajustan al mandato del Fondo.

9. La Junta de Síndicos atribuye la máxima importancia a la preparación de informes descriptivos y financieros detallados sobre la utilización de cada subvención antes de formular una nueva recomendación favorable. Por lo demás, la Junta tiene la política, por una parte, de no financiar íntegramente los proyectos que se le presentan para su financiación a fin de evitar que éstos dependan exclusivamente del Fondo y, por otra parte, de estimularlos a solicitar otras fuentes de financiamiento. En el presente informe, con el término "proyecto" se designan las propuestas de financiación presentadas a la Junta de Síndicos, y con la expresión "programa" se designan los proyectos aprobados,

/...

subvencionados y efectivamente puestos en práctica. La Junta aprueba programas de una asistencia médica, psicológica, social o jurídica lo más directa posible a las víctimas de la tortura y a los miembros de su familia. Asimismo, financia programas para capacitar al personal sanitario en las técnicas de tratamiento de las víctimas de la tortura, y reuniones del personal médico en las que los participantes intercambian información sobre su experiencia.

10. La secretaría del Fondo y de su Junta de Síndicos está integrada por funcionarios del Centro de Derechos Humanos en Ginebra. Las solicitudes de subvenciones o de informaciones deben enviarse a:

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas
para las Víctimas de la Tortura,
Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
CH 1211 Ginebra 10; teléfonos (4122) 917.33.94 ó 917.33.95;
fax (4122) 917.01.23.

11. El Control de las cuentas del Fondo se efectúa al mismo tiempo que el de los otros 129 fondos de las Naciones Unidas y las observaciones formuladas en el informe anual de los auditores de cuentas de las Naciones Unidas se aplican también al Fondo.

II. FUENTES DE FINANCIACION DEL FONDO

12. El Fondo recibe contribuciones de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. El apoyo de numerosos Estados que representan distintas regiones del mundo refuerza su credibilidad y facilita su actividad.

A. Las contribuciones de los gobiernos

1. Promesas de contribuciones

13. Las promesas de contribuciones de los gobiernos al Fondo se hacen directamente a la Secretaría, ya sea durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, en Nueva York, o, más raramente durante el período de sesiones anual de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra.

Cuadro I

Contribuciones prometidas

(En dólares EE.UU., salvo indicación en contrario)

Estados	1991	1992	1993
Alemania		119 047,62	130 000
Chile	2 000		
Estados Unidos		99 000,00	549 000
Grecia	5 000		
Italia		30 000,00	30 000
Japón		100 000,00	
Liechtenstein		6 802,72	7 300
Luxemburgo			100 000 francos luxemburgueses
Países Bajos		52 631,00	200 000 florines
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte			46 992 ^a
Suecia		2 millones de coronas	2 millones de coronas
Túnez			1 949

^a Véase supra, informe del Secretario General, párr. 25.

2. Evolución de las contribuciones

14. El número de gobiernos contribuyentes al Fondo pasó de 5 en 1982 a 16 en 1992. Se observa que el aumento del número de gobiernos donantes y de los programas subvencionados fue proporcional entre 1982 y 1988. A partir de 1989, el número de programas subvencionados se septuplicó mientras que el número de contribuciones de los gobiernos disminuyó.

/...

Cuadro II

Evolución del número de Estados que contribuyen al Fondo
en comparación al número de programas subvencionados:
situación al 30 de noviembre de 1992

(En dólares EE.UU.)

Años	Estados donantes	Programas subvencionados	Importe de las recomendaciones ^a
1982	5	-	-
1983	8	11	268 200
1984	18	13	265 500
1985	13	15	263 700
1986	21	31	1 165 944
1987	19	27	837 800
1988	24	35	888 550
1989	20	24	486 400
1990	14	68	2 066 300
1991	20	72	2 238 700
1992	16	71	1 610 300
Total	41 ^b	367 ^c	10 091 394

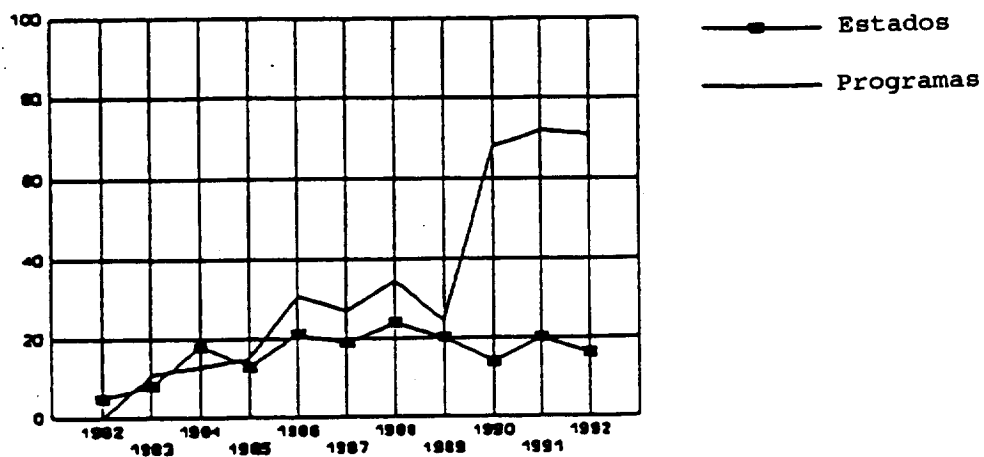
^a Se trata de proyectos recomendados por la Junta de Síndicos y aprobados por el Secretario General. En consonancia con la política de la Junta de Síndicos que procura recibir informes detallados antes de hacer efectivo el pago de la subvención concedida, puede ocurrir que la subvención quede bloqueada hasta que la secretaría del Fondo reciba informes satisfactorios.

^b Este total corresponde al número de Estados que han aportado una o varias contribuciones al Fondo.

^c Algunos programas incluyen aspectos nuevos que pueden ser subvencionados en forma de subprogramas. Este total incluye los programas y subprogramas.

Gráfico 1

Evolución del número de Estados donantes y del número de programas



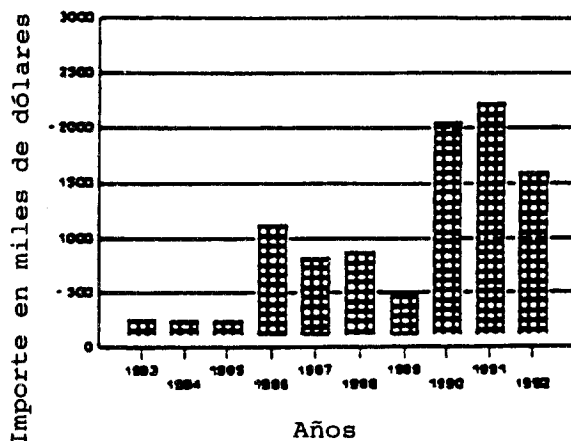
Evolución anual

15. Se advierte que el número de Estados que contribuyen al Fondo permanece estacionario o disminuye, mientras que el número de programas es cada vez más importante.

16. Al 30 de noviembre de 1992, 41 Estados habían participado en la financiación del Fondo. Algunos han dejado de contribuir, como Noruega y Sri Lanka, o han reducido su contribución. En 1992, algunos gobiernos duplicaron su promesa de contribución para 1993, como el Japón, los Países Bajos y Suecia. Los Estados Unidos incluso quintuplicaron su promesa de contribución. También hay nuevos donantes regulares, como Túnez.

Gráfico 2

Evolución anual del importe de las recomendaciones^a



^a Proyectos recomendados por la Junta de Síndicos y aprobados por el Secretario General.

17. Cabe observar que la fluctuación del dólar de los EE.UU., moneda de referencia de las Naciones Unidas, puede producir efectos engañosos; así, por ejemplo, desde 1984 Alemania ha contribuido regularmente al Fondo con la suma de 200.000 marcos alemanes, lo que representó unos 64.000 dólares en 1986 y el doble en 1990.

Cuadro III

Contribuciones de los gobiernos, por año y por país, de 1982 a 1992

Importe en dólares

1982

Chipre	500,00
Dinamarca	114 600,05
Países Bajos	45 000,00
Noruega	100 000,00
Suecia	<u>150 000,00</u>
Total	<u>410 100,05</u>

1983

Alemania	54 106,70
Canadá	7 932,00
Chipre	200,00
Finlandia	134 305,26
Francia	19 480,52
Grecia	5 000,00
Luxemburgo	3 854,87
Noruega	<u>136 967,54</u>
Total	<u>361 846,89</u>

1984

Alemania	64 277,68
Australia	12 816,00
Camerún	1 113,77
Canadá	7 633,59
Chipre	250,00
Dinamarca	104 783,36
Finlandia	75 936,55
Francia	20 496,89
Grecia	5 000,00
Irlanda	5 690,00
Jordania	1 000,00
Liechtenstein	2 286,00
Luxemburgo	2 582,16
Países Bajos	50 000,00
Reino Unido	12 445,00
San Marino	2 258,93
Suecia	60 790,27
Suiza	<u>68 540,00</u>
Total	<u>497 900,20</u>

Cuadro III (continuación)

Importe en dólares

1985

Alemania	79 032,64
Austria	5 000,00
Bélgica	10 000,00
Brasil	5 000,00
Canadá	36 496,35
Dinamarca	93 187,96
Estados Unidos	100 000,00
Finlandia	87 596,36
Francia	26 315,78
Grecia	5 000,00
Irlanda	7 080,50
Kenya	400,00
Países Bajos	<u>60 750,00</u>
Total	<u>515 859,59</u>

1986

Alemania	99 216,19
Austria	5 000,00
Brasil	5 000,00
Camerún	1 344,90
Canadá	7 103,00
Chipre	300,00
Dinamarca	120 402,14
España	13 176,09
Finlandia	104 304,95
Francia	37 593,98
Grecia	5 000,00
Irlanda	10 872,00
Islandia	2 000,00
Japón	50 000,00
Liechtenstein	2 958,58
Luxemburgo	1 421,80
Noruega	5 000,00
Nueva Zelandia	13 400,00
Países Bajos	165 811,84
Suecia	72 020,16
Suiza	<u>92 165,90</u>
Total	<u>814 091,53</u>

Cuadro III (continuación)

Importe en dólares

1987

Alemania	119 688,81
Austria	5 000,00
Bélgica	10 000,00
Canadá	7 692,00
España	19 196,65
Estados Unidos	172 000,00
Finlandia	134 048,26
Francia	40 650,40
Grecia	5 000,00
Irlanda	8 940,00
Islandia	2 000,00
Italia	100 000,00
Japón	50 000,00
Kenya	500,00
Luxemburgo	1 102,71
Nueva Zelandia	15 610,00
Noruega	50 000,00
Reino Unido	41 987,50
Senegal	<u>186,00</u>
Total	<u>783 602,33</u>

1988

Alemania	114 943,00
Argentina	5 000,00
Australia	3 573,00
Austria	5 000,00
Bélgica	10 000,00
Brasil	5 000,00
Canadá	24 390,00
Dinamarca	294 540,25
España	22 304,50
Finlandia	154 922,54
Francia	18 518,52
Grecia	5 000,00
Indonesia	1 985,87
Irlanda	3 207,00
Jamahiriya Arabe Libia	5 000,00
Japón	50 000,00
Liechtenstein	3 597,00
Noruega	75 000,00
Nueva Zelandia	20 040,00
Países Bajos	50 308,00
República de Corea	5 000,00
Santa Sede	1 000,00
Sri Lanka	500,00
Suecia	<u>95 655,64</u>
Total	<u>974 485,32</u>

Cuadro III (continuación)

Importe en dólares

1989

Alemania	112 549,24
Argentina	4 000,00
Austria	5 000,00
Camerún	1 227,21
Canadá	25 200,62
Dinamarca	127 535,00
España	34 885,00
Finlandia	153 773,00
Francia	108 425,18
Grecia	5 000,00
Haití	186,00
Irlanda	2 858,00
Islandia	2 000,00
Japón	50 000,00
Malta	300,00
Nueva Zelandia	18 420,00
Países Bajos	40 521,72
República de Corea ^a	10 000,00
Suiza	32 258,06
Togo	<u>1 540,43</u>
Total	<u>735 679,46</u>

1990

Alemania	135 749,68
Austria	5 000,00
Canadá	25 031,73
Dinamarca	173 430,45
España	36 730,27
Finlandia	171 198,39
Francia	91 097,30
Grecia ^b	6 244,88
Islandia	2 300,00
Luxemburgo	2 917,15
Nueva Zelandia	17 685,00
Países Bajos	26 805,66
Reino Unido	50 733,00
Yugoslavia	<u>5 000,00</u>
Total	<u>749 923,51</u>

/...

Cuadro III (continuación)

Importe en dólares

1991

Alemania	126 103,40
Argentina	6 996,00
Austria	6 000,00
Canadá	26 652,41
Dinamarca	152 068,13
España	34 798,64
Finlandia	174 640,00
Francia	55 555,55
Irlanda	3 572,40
Islandia	2 410,00
Italia	30 000,00
Japón	50 000,00
Noruega	99 985,00
Nueva Zelandia	17 676,00
Países Bajos	54 914,88
Reino Unido	42 007,00
Sri Lanka	1 000,00
Suecia	169 097,00
Suiza	41 674,03
Túnez	<u>1 298,70</u>
Total	<u>1 096 449,14</u>

1992

Austria	10 000,00
Canadá	24 939,73
Dinamarca	168 662,00
España	67 187,52
Estados Unidos	388 000,00
Finlandia	180 230,13
Francia	56 603,77
Irlanda	5 815,25
Islandia	9 617,00
Italia	30 000,00
Japón	50 000,00
Liechtenstein	7 901,00
Luxemburgo	2 959,42
Nueva Zelandia	27 494,00
Suecia	173 631,46
Túnez	<u>1 298,70</u>
Total	<u>1 204 339,98</u>

^a Véase supra, informe del Secretario General, párr. 22.

^b Véase supra, informe del Secretario General, párr. 21.

Cuadro IV

Síntesis de las contribuciones^a recibidas cada año

(En dólares EE.UU.)

<u>Año</u>	<u>Importe de las contribuciones</u>
1982	410 100,05
1983	361 846,89
1984	497 900,20
1985	515 859,59
1986	814 091,53
1987	783 602,33
1988	974 485,32
1989	735 679,46
1990	749 923,51
1991	1 096 449,14
1992	<u>1 204 339,98</u>
Total	<u>8 144 278,00</u>

^a Las contribuciones recibidas en un año pueden destinarse a otro año, según los deseos del Estado que aporta su contribución.

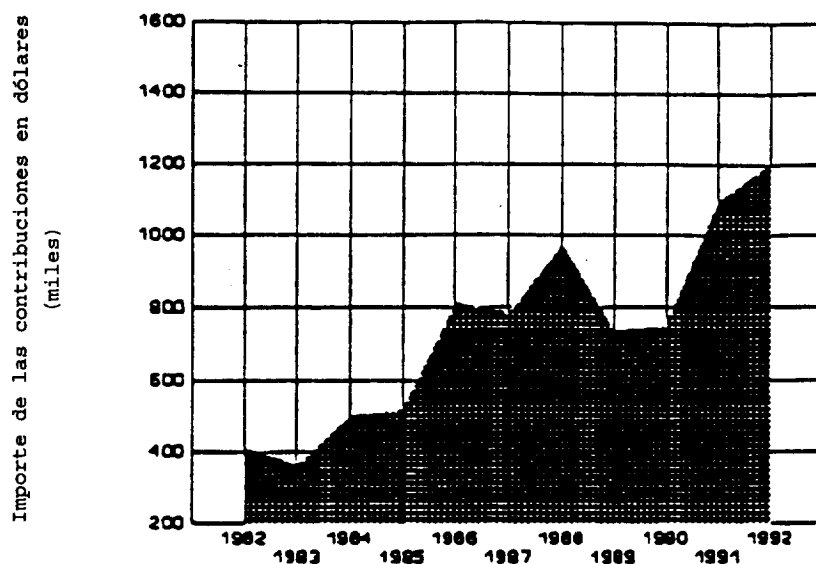
18. El importe anual de las contribuciones se duplicó entre 1982 y 1986, después se estabilizó hasta 1990 y en 1991 se superó el millón de dólares. Los países nórdicos contribuyen con más del 50%.

19. El gráfico siguiente resume las contribuciones recibidas, que tienden más bien a la baja si se calcula el promedio del número de Estados donantes. No se puede atribuir esa baja a la falta de participación de los Estados, sino más bien al retraso en el desembolso de las contribuciones y en las promesas de contribuciones y a las fluctuaciones del dólar. De ahí la importancia, reiterada cada año por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, de que los Estados aporten regularmente sus contribuciones al Fondo.

/...

Gráfico 3

Evolución anual de las contribuciones



Evolución anual

20. Al 30 de noviembre de 1992, 41 gobiernos habían aportado su contribución al Fondo por un importe global de 8.144.279 dólares de los EE.UU. Si se distribuyen las contribuciones por zonas geográficas, desde 1982 hasta el 30 de noviembre de 1992, se obtienen los siguientes cuadros (cuadros V a VIII):

Cuadro V

Contribuciones de Africa

<u>Estados</u>	<u>Importe en dólares</u>
Camerún	3 685,88
Jamahiriya Arabe Libia	5 000,00
Kenya	900,00
Senegal	186,00
Togo	1 540,43
Túnez	<u>2 597,40</u>
Total	<u>13 909,71</u>

Cuadro VI
Contribución de América y el Caribe

<u>Estados</u>	<u>Importe en dólares</u>
Argentina	15 996,00
Brasil	15 000,00
Canadá	193 071,43
Estados Unidos de América	660 000,00
Haití	<u>186,00</u>
Total	<u>884 253,43</u>

Cuadro VII
Contribuciones del Oriente Medio, Asia y Oceanía

<u>Estados</u>	<u>Importe en dólares</u>
Australia	16 389,00
Indonesia	1 985,87
Japón	300 000,00
Jordania	1 000,00
Nueva Zelandia	130 325,00
República de Corea	15 000,00
Sri Lanka	<u>1 500,00</u>
Total	<u>466 199,87</u>

Cuadro VIII
Contribuciones de Europa

<u>Estados</u>	<u>Importe en dólares</u>
Alemania	905 667,34
Austria	46 000,00
Bélgica	30 000,00
Chipre	1 250,00
Dinamarca	1 349 209,30
España	228 278,67
Finlandia	1 370 955,40
Francia	474 737,89
Grecia	41 244,88
Irlanda	48 035,15
Islandia	20 327,00
Italia	160 000,00
Liechtenstein	16 742,58
Luxemburgo	14 838,11
Malta	300,00
Noruega	466 952,54
Países Bajos	494 112,10
Reino Unido	147 172,50
San Marino	2 258,93
Santa Sede	1 000,00
Suecia	721 194,53
Suiza	234 637,99
Yugoslavia	<u>5 000,00</u>
Total	<u>6 779 914,91</u>

/...

Así pues, las contribuciones totales de los gobiernos, al 30 de noviembre de 1992, ascendían a 8.144.277,92 dólares.

21. Los cuadros IX a XIII muestran el porcentaje anual de las contribuciones por zonas geográficas.

22. La contribución del continente africano es muy modesta (0,2% como promedio; sólo seis países africanos han aportado su contribución al Fondo), pero es simbólica, pues constituye un signo de apoyo a los países en desarrollo de Africa a las actividades del Fondo en favor de las víctimas de la tortura.

Cuadro IX

Porcentaje de Africa

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Africa	-	-	0,2	0,1	0,2	0,1	-	0,2	-	0,1	0,1

23. La contribución de América del Norte (Canadá y Estados Unidos), de América del Sur y el Caribe (Haití) sigue siendo modesta (9% en promedio) comparada con la de Europa. En 1992 se observa una cierta progresión de las contribuciones (34%) debido fundamentalmente al esfuerzo del Gobierno de los Estados Unidos, que ha hecho efectivas sus contribuciones prometidas para 1988, 1989, 1990 y 1991.

Cuadro X

Porcentaje de América y el Caribe

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
América del Norte	-	2	1	26	1	23	2	3	3	2,6	34
América del Sur y el Caribe	-	-	-	1	1	-	1	-	-	0,7	-
Total	-	2	1	27	2	23	3	3	3	3,0	34

24. Asia, Oceanía y el Oriente Medio han contribuido estos últimos años con un 5% aproximadamente de las contribuciones totales. En Asia, el Japón sigue siendo el mayor contribuyente con 50.000 dólares anuales; contribuye regularmente, al igual que Nueva Zelandia.

/...

Cuadro XI

Porcentaje de Asia, Oceanía y el Oriente Medio

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Asia	-	-	-	-	6	6	6	8	-	5	4
Oceanía	-	-	3	-	2	2	4	3	2	2	2
Oriente Medio	-	-	0,2	-	-	-	1	-	-	-	-
Total	-	-	3	-	8	8	11	11	2	7	6

25. Europa sigue siendo el principal donante: contribuye, como promedio, con un 85%, del cual un 50% corresponde a los países nórdicos. El 1% de la contribución recibida de Europa del este en 1990 representa una contribución prometida en 1981 por Yugoslavia en favor del Fondo para Chile que el Gobierno tuvo a bien destinar al Fondo y hacer efectiva en 1991.

Cuadro XII

Porcentaje de Europa

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Comunidad Económica Europea y otros países	11	23	47	37	53	45	24	47	48	32	16
Europa del Este	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Países nórdicos	89	75	49	36	37	24	62	39	46	58	44
Total	100	98	96	73	90	69	86	86	95	90	60

Cuadro XIII

Cuadro recapitulativo de las contribuciones, por continente

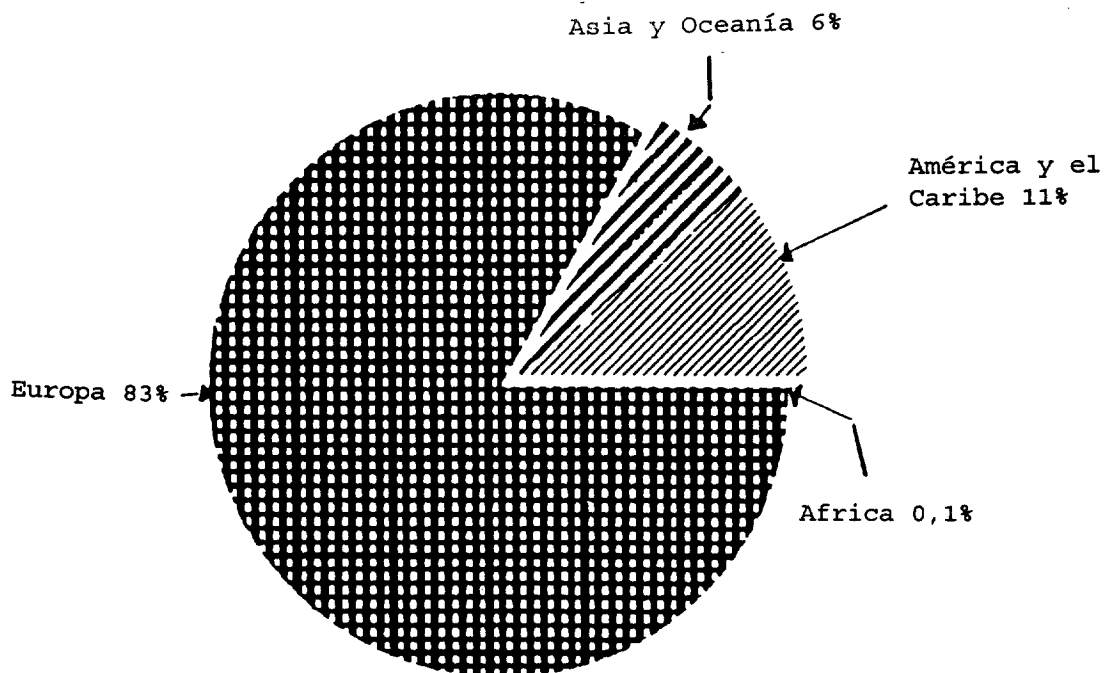
(En porcentaje)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Africa	-	-	0,2	0,1	0,2	0,1	-	0,2	-	0,1	0,1
América y el Caribe	-	2	1	27	2	23	3	3	3	3	34
Asia, Oceanía y Oriente Medio	-	-	3	-	8	8	11	11	2	7	6
Europa	100	98	96	73	90	69	86	86	95	90	60

/...

Gráfico 4

Porcentaje de las contribuciones efectuadas entre 1982 y 1992



3. Donantes regulares

26. En 1992, contribuyeron regularmente al Fondo los siguientes países: Alemania, Argentina, Austria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza y Túnez. Estos 22 países mantienen más o menos el mismo ritmo en el desembolso de sus contribuciones; la ligera baja que se puede observar en las contribuciones se debe fundamentalmente a las fluctuaciones del dólar.

4. Donantes ocasionales

27. Se trata de Estados que han contribuido en una o varias ocasiones al Fondo.

/...

Cuadro XIV

Donantes ocasionales

Africa	América y el Caribe	Asia, Oceanía y Oriente Medio	Europa
Camerún (1989)	Argentina (1989)	Australia (1988)	Bélgica (1988)
Jamahiriya Arabe Libia (1988)	Brasil (1988)	Indonesia (1988)	Chipre (1987)
Kenya (1987)	Haití (1988)	Jordania (1984)	Malta (1988)
Senegal (1987)			San Marino (1984)
Togo (1989)			Santa Sede (1988)

5. Clasificación de los donantes según la importancia de su contribución

28. Es interesante observar que de los 41 países que han contribuido al Fondo, 23 representan el 99% de los recursos y el 1% restante corresponde a los otros 18 países.

6. Donantes que han reducido su contribución

29. Más de las dos terceras partes de los Estados jamás han aportado ayuda al Fondo. Ahora bien, se sabe que la tortura sigue existiendo y que el número de sus víctimas antiguas y recientes que necesitan tratamientos no deja de aumentar. Conforme a las resoluciones que todos los años aprueban la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, debería alentarse a todos los gobiernos a tomar en consideración los esfuerzos del Fondo para ayudar a las víctimas contribuyendo al Fondo y demostrando así su voluntad de participar. Ello es tanto más necesario cuanto que son pocos los gobiernos que prestan ayuda concretamente para el tratamiento de las víctimas de la tortura en sus propios países (nos han señalado ejemplos en Bélgica, Chile, Dinamarca y Francia) y que, los países en que se practica la tortura, con frecuencia renuncian a procesar a los torturadores, a veces en virtud de leyes de amnistía, contribuyendo así a agravar los sufrimientos psicológicos de sus víctimas.

/...

Cuadro XV

Clasificación de los Estados según la importancia de sus contribuciones acumuladas (1982-1992)

Estados	Importe en dólares	Porcentaje
1. Finlandia	1 370 955,40	17,0
2. Dinamarca	1 349 209,30	16,0
3. Alemania	905 667,34	11,0
4. Suecia	721 194,54	9,0
5. Estados Unidos	660 000,00	8,0
6. Países Bajos	494 112,10	6,0
7. Francia	474 737,89	6,0
8. Noruega	466 952,54	5,0
9. Japón	300 000,00	4,0
10. Suiza	234 637,99	3,0
11. España	228 278,67	2,8
12. Canadá	193 071,43	2,4
13. Italia	160 000,00	2,0
14. Nueva Zelandia	130 325,00	1,8
15. Reino Unido	147 172,50	1,8
16. Irlanda	48 035,15	0,6
17. Austria	46 000,00	0,6
18. Grecia	41 244,88	0,5
19. Bélgica	30 000,00	0,4
20. Islandia	20 327,00	0,2
21. Liechtenstein	16 742,58	0,2
22. Australia	16 389,00	0,2
23. Argentina	15 996,00	0,2
24. República de Corea	15 000,00	0,1
25. Brasil	15 000,00	0,1
26. Luxemburgo	14 838,11	-
27. Jamahiriya Arabe Libia	5 000,00	-
28. Yugoslavia	5 000,00	-
29. Camerún	3 685,88	-
30. Túnez	2 597,40	-
31. San Marino	2 258,93	-
32. Indonesia	1 985,87	-
33. Togo	1 540,43	-
34. Sri Lanka	1 500,00	-
35. Chipre	1 250,00	-
36. Santa Sede	1 000,00	-
37. Jordania	1 000,00	-
38. Kenya	900,00	-
39. Malta	300,00	-
40. Senegal	186,00	-
41. Haití	186,00	-
Total	8 144 277,92	100,0

/...

B. Contribuciones de instituciones, organizaciones y particulares

30. Varias instituciones y organizaciones, algunas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, contribuyeron al Fondo, entre 1982 y 1992, por un importe total de más de 26.000 dólares; entre estas organizaciones figuran la Asociación Internacional de Derecho Penal, la Federación Luterana Mundial, la Acción de los Cristianos contra la Tortura, la Primera Iglesia Babilónica, la Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Asociación de las Naciones Unidas en el Canadá, la Asociación de las Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Congreso Mundial de Derechos Humanos y el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros). Esta última organización ha contribuido regularmente al Fondo, aumentando su contribución, que fue de 78 dólares la primera vez, hasta 3.000 dólares en 1990. Por otra parte, sucede que algunas organizaciones intervienen ante los gobiernos para exhortarlos a contribuir regularmente al Fondo o a aumentar sus subvenciones.

31. Algunos particulares (véase el apéndice VI) también han aportado su apoyo al Fondo: su contribución, por supuesto simbólica en comparación con la de los gobiernos, es importante sin embargo como muestra del apoyo de los particulares al Fondo y a otras personas víctimas de la tortura. Cabe destacar la iniciativa de la sección neerlandesa de la Comisión Internacional de Juristas que, por iniciativa del Sr. Jaap Walkate, ha abierto una cuenta que permite a los particulares residentes en los Países Bajos hacer donaciones que, seguidamente, se transfieren al Fondo. Algunos conferenciantes han pedido a ciertas instituciones docentes como la Fordham University (Estados Unidos), el Marymount Manhattan College (Estados Unidos) y el Collège de l'Assomption (Canadá) que ingresen en el Fondo los honorarios que reciben por sus conferencias sobre los derechos humanos.

Cuadro XVI

Lista recapitulativa de las contribuciones

(En dólares)

Año	Gobiernos	Organizaciones	Particulares
1982	410 100,05	-	-
1983	361 846,89	1 000,00	214,93
1984	497 900,20	541,62	2 023,86
1985	515 859,59	1 428,20	1 517,09
1986	814 091,53	173,52	885,60
1987	783 602,33	502,08	2 419,19
1988	974 485,32	1 880,52	824,51
1989	735 679,46	-	540,90
1990	749 923,51	3 006,15	388,36
1991	1 096 449,14	9 746,38	6 582,20
1992	1 204 339,98	8 090,46	1 317,00
Total	8 144 278,00	26 368,93	17 713,64

/...

III. PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

A. Criterios de selección

32. Un proyecto que se presenta para ser financiado por el Fondo debe responder a los criterios recomendados a lo largo de los años por la Junta de Síndicos y aprobados por el Secretario General, que figuran en los apéndices II, III y IV. Además de los objetivos precisos de la asistencia (asistencia médica, psicológica, social o de otro tipo, capacitación de profesionales, intercambio de experiencias e informaciones entre el personal sanitario, publicaciones, etc.), la organización que solicita el apoyo del Fondo debe facilitar una explicación pormenorizada de la ayuda que aportará a las víctimas de la tortura. Debe indicar la duración y las distintas etapas previstas del proyecto, precisar si ya está en marcha, e incluir un presupuesto detallado y el importe exacto de la subvención que solicita al Fondo.
33. Además, el solicitante debe facilitar información sobre la organización responsable de la ejecución y del seguimiento del proyecto y su experiencia en la gestión de programas de asistencia a las víctimas de la tortura. Debe dar todas las indicaciones necesarias sobre el número de víctimas de la tortura que están a su cargo, sin mencionar su nombre, pero indicando el tipo de torturas a las que han sido sometidas, el tipo de tratamientos que se les aplica o se les va a aplicar, la asistencia que reciben en ese momento y los resultados que se esperan de ella.
34. Durante todo el año, la secretaría del Fondo informa con precisión sobre esos criterios; explica la forma en que funciona el Fondo, pide aclaraciones sobre los proyectos que ha recibido; recibe a los responsables de los proyectos y escucha, en inglés, español y francés, sus explicaciones; resume en inglés todas las informaciones recibidas o enviadas a los responsables de los proyectos; ordena que se hagan efectivas las subvenciones cuando se reúnen las condiciones recomendadas por la Junta de Síndicos o cuando el Presidente, tras ser consultado, emite una opinión favorable; se cerciora de que esos pagos se hayan recibido y de que los expedientes de petición de asistencia y los informes sobre las peticiones (informes financieros y descriptivos y de comprobación de cuentas) son satisfactorios. Actualiza todas las informaciones para que estén disponibles para la reunión que anualmente celebra la Junta de Síndicos, es decir, para el mes de abril.
35. En su reunión anual, la Junta examina todos los programas subvencionados anteriormente y que todavía no han concluido, así como toda nueva petición de subvención. En muchos casos, la Junta de Síndicos recomienda a la secretaría del Fondo que solicite más información o aclaraciones a la organización patrocinadora del proyecto. Puede suspender el pago de una subvención o parte de ella hasta que los informes descriptivos y financieros satisfactorios estén en poder de la secretaría, que puede celebrar consultas con el Presidente de la Junta entre períodos de sesiones o con todos los miembros del Consejo, cuando sea necesario.
36. Por otra parte, la Junta de Síndicos ha caído en la cuenta de que, en ciertos casos excepcionales, es necesaria una intervención muy rápida para financiar un tratamiento médico urgente en el país de origen de la víctima, cuando no existe en ese país un programa subvencionado por el Fondo. En otros

/...

casos, la víctima y su familia necesitan recursos para salir del país con rapidez, por ejemplo, para trasladarse a un lugar donde se les pueda prestar el tratamiento médico necesario. Asimismo, si falla un donante, o se retrasa un pago o se reduce considerablemente una subvención, puede ocurrir que una organización se vea obligada a suspender tratamientos o a despedir al personal. En esos casos la Junta de Síndicos puede decidir recomendar que se conceda una subvención excepcional a un proyecto para este tipo de asistencia, siempre que se desprenda del expediente que está justificada. El Presidente puede autorizar asistencias de emergencia de hasta 10.000 dólares por cada caso. Se ha consignado a tal efecto una suma de 100.000 dólares de los EE.UU. Hasta el momento de preparar el presente estudio, la secretaría del Fondo ha podido solucionar la mayoría de los casos recibidos sin recurrir a una asistencia de emergencia. Sólo se presentó el caso de una víctima particular (para el que se asignaron 1.500 dólares) y de dos organizaciones que, a punto de interrumpir el tratamiento de las víctimas, recibieron una asistencia de emergencia de 10.000 dólares, por recomendación del Presidente.

37. Para más detalles habrá que consultar las directrices adoptadas por la Junta, que figuran en el apéndice V, y que se incluyeron también en los anexos al informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en 1992 (A/47/662).

B. Número de proyectos presentados al Fondo

38. Desde la creación del Fondo hasta el 30 de noviembre de 1992, la secretaría del Fondo ha abierto 181 expedientes. Una misma organización puede presentar varios proyectos y, durante los años de su ejecución, un programa aprobado y subvencionado puede originar muchos subproyectos. Por otra parte, a veces se reciben proyectos que quedan excluidos de la esfera de competencia del Fondo, no responden a todos los criterios, sus autores los abandonan, no pueden ejecutarse debido a un conflicto armado, o se rechazan porque la organización que los ha presentado no reúne las garantías necesarias de que vaya a ejecutarlos cabalmente. Hay que añadir también la decena de proyectos que cada año quedan en suspenso en espera de las informaciones complementarias solicitadas.

Cuadro XVII

Número de proyectos presentados al Fondo

Año	Período de sesiones	Total de proyectos recibidos	Programas subvencionados
1983	Primero (marzo)	10	
	Segundo (octubre)	23	11
1984	Tercero (agosto)	15	13
1985	Cuarto (abril)	30	15
1986	Quinto (febrero)	31	31
1987	Sexto (febrero)	27	27
1988	Séptimo (febrero)	34	35
1989	Octavo (abril)	50	24
1990	Noveno (junio)	69	68
1991	Décimo (abril)	70	72
1992	11° (abril)	70	71
Total		429	347

39. Se ha comprobado que el número de proyectos recibidos aumenta cada año. La financiación de los programas depende del importe de las contribuciones que el Fondo haya recibido y de las sumas disponibles cada año. Toda reducción de las contribuciones supone una reducción del número de proyectos subvencionados o del importe de las subvenciones concedidas. En los últimos años, la Junta de Síndicos decidió recomendar concesiones por un importe casi igual al de las sumas disponibles.

C. Tipo de programas

40. Ultimamente, la norma de la Junta de Síndicos ha sido recomendar al Secretario General que conceda subvenciones a los tipos de programas siguientes:

	<u>Porcentaje</u>
Asistencia psicológica	25
Atención médica	31
Rehabilitación económica y social	10
Capacitación de personal sanitario	8
Creación de centros de tratamiento	4
Reuniones de expertos	9
Víctimas indirectas: niños	7
Publicaciones	4
Asistencia jurídica	2

41. Para facilitar su comprensión, aunque es muy difícil generalizar, ya que los programas subvencionados son muy distintos unos de otros, se exponen a continuación algunas de sus características más comunes.

1. Tratamiento a las víctimas de la tortura

42. La Junta de Síndicos y la secretaría del Fondo, de conformidad con el mandato que les ha conferido la Asamblea General, no acepta más que proyectos destinados a asistir a las víctimas de la tortura o a los miembros de su familia. La mayor parte de las subvenciones se destina pues a programas de tratamiento de las víctimas de la tortura, sobre todo en sus aspectos médico, psicológico y social:

a) El tratamiento psicológico es fundamental, ya que la tortura tiene graves consecuencias de orden psicológico, como la depresión, la angustia crónica, la paranoia y un sentimiento de haber sido tan profundamente humillado que puede llegar hasta el suicidio. Esta asistencia psicológica se extiende igualmente a los familiares de las víctimas de la tortura que sufren sus efectos indirectos;

b) La atención médica se ocupa de curar las lesiones físicas y requiere atención muy especializada. Algunos programas se refieren a los centros donde se presta este tipo de tratamiento a las víctimas, otros a centros de referencia donde pueden acudir, ser oídas, examinados, y desde los cuales se les envía después a los médicos especialistas.

43. La aplicación de esos tratamientos se lleva a cabo mediante programas de terapia individual, familiar o de grupo, y de rehabilitación. Todos los programas de tratamiento están adaptados a la situación local y a las necesidades de las víctimas y de sus familiares; están concebidos según un criterio global que abarca el conjunto de los problemas que se derivan de la tortura (médicos, psicológicos, sociales y económicos) que tienen en cuenta el medio familiar, social y profesional de los interesados: en primer lugar la víctima es objeto de un detenido reconocimiento para determinar exactamente sus necesidades; después, en la medida de lo posible, se la orienta hacia los servicios existentes. Si esos servicios resultan insuficientes, se procura ofrecer a la víctima y a sus familiares tratamiento médico, kinesiterapia, atención psiquiátrica y psicológica así como ayuda social y económica.

2. Asistencia económica, social y jurídica

44. La asistencia económica y social se dirige a las familias: se traduce en una terapia de rehabilitación social y en una ayuda económica. Para ayudar a la víctima y a sus familiares se crean becas de estudio, talleres de capacitación profesional o de rehabilitación; ciertos programas especiales se destinan a los niños o a la creación de talleres que puedan producir ingresos. El objetivo es que la víctima y sus familiares puedan reintegrarse a la vida productiva normal de la comunidad. A menudo corren a cargo de organizaciones humanitarias locales que trabajan sobre el terreno, con frecuencia vinculadas a las iglesias o a organismos que se dedican a promover los derechos del hombre, de la mujer o del niño.

45. La asistencia jurídica es igualmente importante para las víctimas directas que la necesitan para refutar las confesiones que hicieron bajo tortura, demandar a sus torturadores u obtener una posible indemnización. Además, los padres de las víctimas de la tortura que han muerto o desaparecido precisan asistencia

jurídica para denunciar las actividades ilícitas que han acarreado la muerte, obtener los cadáveres, hacer peritajes forenses, o buscar a los hijos desaparecidos, etc.

3. Programas de capacitación y reuniones de expertos

46. El Fondo colabora también en la capacitación de personal sanitario en las técnicas especiales que exige el tratamiento de las víctimas de la tortura. Así, costea los gastos de viaje y de estancia en centros de capacitación especializados a algunos médicos, psiquiatras y psicólogos procedentes de países donde no existe ese tipo de capacitación. El Fondo financia también coloquios, simposios y otras reuniones de expertos que permiten al personal sanitario de numerosos países intercambiar informaciones, datos sobre sus experiencias y publicar los resultados de sus trabajos.

4. Creación de centros

47. La ayuda para la creación de centros constituye una etapa posterior de los programas de capacitación y contribuye a suministrar una herramienta de trabajo adecuada en una situación local determinada. Los centros permiten ocuparse de todos los aspectos del tratamiento de una persona (centros de tratamiento) o evaluar sus necesidades y los sufrimientos a que ha sido sometida y la dirigen a los profesionales competentes (centros de referencia).

5. Publicación y otros medios de información

48. El Fondo ha contribuido a la publicación de varias obras que pueden ayudar a las víctimas de la tortura. Recientemente ha subvencionado una obra publicada por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja destinada al personal de las sociedades que se encargan de acoger a los refugiados, en la que figura un capítulo sobre las necesidades de los refugiados víctimas de la tortura, y la asistencia que hay que aportarles que, según las informaciones recibidas por el Fondo, pueden constituir hasta el 60% ó 70% del total de los refugiados. Por primera vez en 1992, el Fondo contribuyó con una suma simbólica a la realización de una película de 52 minutos, titulada "Razones de Estado", en la que se expone el tipo de torturas a que fueron sometidas tres víctimas de la tortura, y el tratamiento que se les aplicó.

D. Importe de las subvenciones

49. El aumento, en 1991, de las subvenciones recomendadas por la Junta de Síndicos correspondió al saldo disponible en el mes de abril, cuando se celebra su reunión anual. En abril de 1992, aunque la Junta asignó a los programas la casi totalidad (1.610.000 dólares) del importe disponible en esa fecha, no pudo atender la totalidad de las sumas solicitadas que ascendían a más de 3 millones de dólares. La Junta del Fondo instó pues, vivamente a los Estados a que aumentaran sus contribuciones y pidió a la secretaría que adoptara diversas medidas de información y promoción para que estuvieran mejor informados. Algunas de las sumas recibidas de Estados donantes aumentaron efectivamente en 1992, y las promesas de contribución para 1993 son alentadoras.

/...

Cuadro XVIII
Importe de las subvenciones
(En dólares)

Año	Saldo al 31 de diciembre	Recomendaciones ^a	Contribuciones
1981	133 140 ^b		
1982	560 482	-	410 100,05
1983	764 583	268 200	361 846,89
1984	1 331 345	265 500	497 900,20
1985	1 391 390	263 700	515 859,59
1986	1 870 459	1 165 944	814 091,53
1987	1 989 729	837 800	783 602,33
1988	2 673 481	888 550	974 485,32
1989	2 875 715	486 400	735 679,46
1990	2 500 531	1 766 300	749 923,51
1991	2 097 761	2 238 700	1 096 449,14
1992	2 045 698 ^c	1 610 000	1 204 339,98
Total		9 791 094	8 144 278,00

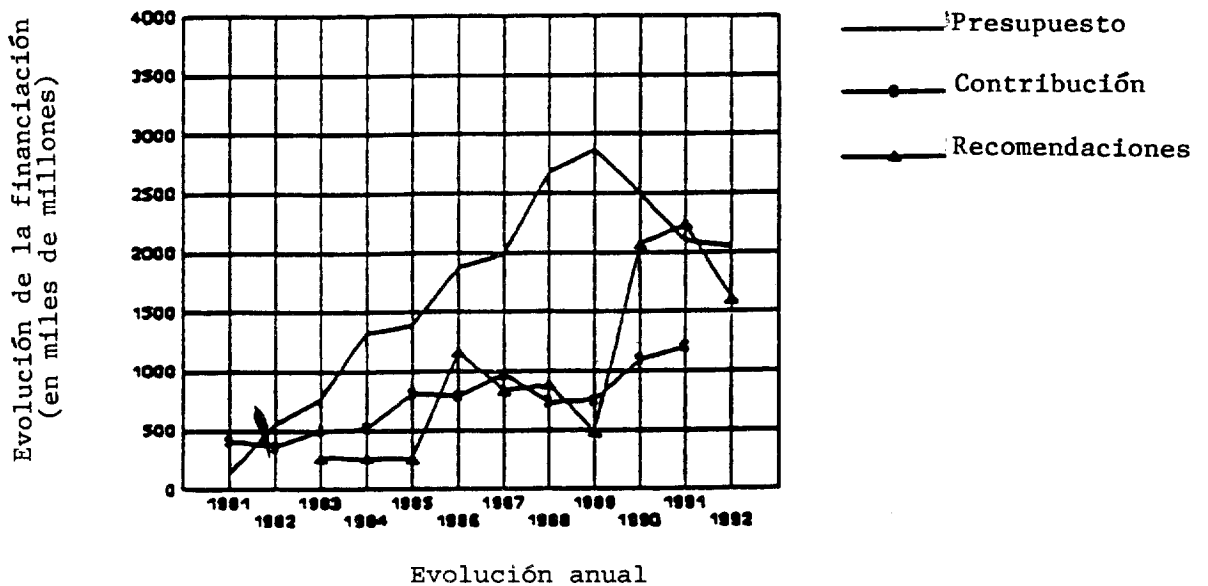
^a Se trata de recomendaciones de la Junta de Síndicos aprobadas por el Secretario General.

^b Cantidad restante del Fondo para Chile.

^c Saldo al 31 de octubre de 1992.

50. De conformidad con el reglamento aplicable a los fondos de contribuciones voluntarias, debe mantenerse una reserva del 15% de los gastos anuales previstos que no puede utilizarse para subvenciones, y se destina un 13% a los gastos de mantenimiento de programa.

Gráfico 5
Evolución anual



/...

E. Distribución geográfica de los proyectos y programas

1. Africa

51. En Africa, 14 programas han recibido la suma de 327.000 dólares. Sin embargo hay que añadir que una parte de la financiación que reciben ciertas organizaciones, como AVRE de Francia y SOS-Tortura de Suiza, se destina a actividades sobre el terreno, entre ellas las realizadas en Africa. En el cuadro XIX se han tenido en cuenta únicamente los programas que se ejecutan en un país determinado.

Cuadro XIX

Programas ejecutados en Africa

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
Chad			
P155	1	1	*
Guinea			
P112	1	1	*
Kenya			
P12 B y C ^a	3	1	57 000
P050			*
Marruecos			
P172	2	2	5 000
P28			15 000
Sudáfrica			
P38			20 000
P67	4	4	15 000
P86			*
P134			15 000
Sudán			
P058	1	1	30 000
Uganda			
P059			170 000
P077	2	2	*
Total	14	12^b	327 000

Nota: El asterisco significa que la subvención prevista no se hizo efectiva por no haberse cumplido los requisitos exigidos por la Junta de Síndicos.

^a B y C son subprogramas.

^b En realidad 10 organizaciones, ya que una misma organización puede ejecutar un programa en distintos países.

/...

2. América del Norte

52. Las organizaciones establecidas en el Canadá y en los Estados Unidos ayudan a muchos refugiados y solicitantes de asilo procedentes de países del tercer mundo.

Cuadro XX

Programas ejecutados en América del Norte

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
Canadá			
P111			40 000
P150			25 000
P151	6	6	12 000
P167			15 000
P168			*
P173			*
Estados Unidos			
P0179			165 000
P102			31 000
P115	4	4	15 000
P118			8 000
Total	10	10	311 000

Nota: El asterisco significa que la subvención prevista no se hizo efectiva por no haberse cumplido los requisitos exigidos por la Junta de Síndicos.

3. América del Sur y el Caribe

53. Los programas ejecutados en Chile siguen siendo los principales beneficiarios de las financiaciones (35%), seguidos de cerca por los del Uruguay (25%) y la Argentina (24%).

/...

Cuadro XXI

Programas ejecutados en América del Sur y el Caribe

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
Argentina			
P011			271 000
P015			*
P029			146 000
P041			62 000
P049			40 000
P064			*
P092			*
P099 A, B, y C ^a	16	12	227 700
P107			8 500
P132			*
P133			*
P146			40 000
P166			15 000
P170			*
Belice^b			
P026	3	1	34 600
Brasil			
P068	1	1	68 000
Colombia			
P062	2	2	*
P161			*
Costa Rica			
P026	2	1	21 000
P104			25 000
Chile			
P004 A y B ^a			120 000
P007			30 000
P010			765 000
P053			1 500
P080	11	8	*
P082			190 000
P101			30 500
P139			10 000
P140			30 000
P160			8 000
El Salvador			
P003 A y B ^a			110 000
P063	4	4	*
P121			50 000
Guatemala			
P091	1	1	30 000

/...

Cuadro XXI (continuación)

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
Haití			
P096			30 000
P097	2	2	20 000
Honduras			
P106 A y B ^a	2	1	90 000
México			
P060	1	1	22 844
Nicaragua			
P093	1	1	*
Panamá ^c			
P026	-	-	*
Paraguay			
P088	2	2	2 000
P126			26 000
Perú			
P056			*
P125	3	3	20 000
P175			*
Uruguay			
P020			7 000
P021			25 000
P022			240 000
P023			4 000
P027			215 000
P030			25 000
P042			225 000
P044	12	10	53 000
P074			45 000
P122			5 000
P123			3 500
P124			3 000
República Dominicana			
P026 ^d	-	-	-
Total	63	50^e	3 395 144

Nota: El asterisco significa que la subvención prevista no se hizo efectiva por no haberse cumplido los requisitos exigidos por la Junta de Síndicos.

^a A, B, etc. son subprogramas.

^b De hecho se trata de tres programas ejecutados en Belice, en Panamá y en la República Dominicana.

^c Se trata del mismo proyecto que el de Belice.

^d Se trata del mismo proyecto que el de Belice y Panamá.

^e En realidad 36 organizaciones, ya que una misma organización puede ejecutar un programa en distintos países.

4. Asia y el Oriente Medio

54. Los programas ejecutados en Filipinas son, con el 51% del importe total, los principales beneficiarios de las financiaciones.

Cuadro XXII

Programas ejecutados en Asia y en el Oriente Medio

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
Bangladesh			
P035	1	1	13 750
Filipinas			
P013			41 500
P032			215 000
P034			40 000
P084 A, B y C ^a			25 000
P085 A y B ^a	11	9	90 000
P110			20 000
P113			70 000
P149			10 000
India			
P152	1	1	32 000
Jordania			
P137 A y B ^a	2	1	*
Nepal			
P148	2	2	36 000
P171			5 000
Pakistán			
P066	3	3	227 500
P100 A y B ^a			
República de Corea			
P006			40 000
P162	2	2	*
Sri Lanka			
P069	4	2	60 000
P098			*
P163			10 000
P164			30 000
Territorios ocupados por Israel			
P120	1	1	30 000
Total	27	22^b	995 750

* El asterisco significa que la subvención no se hizo efectiva por no haberse cumplido los requisitos exigidos por la Junta de Síndicos.

^a A, B, etc. son subprogramas.

^b En realidad, 20 organizaciones, ya que una misma organización puede ejecutar un programa en distintos países.

5. Europa

55. Las organizaciones con sede en Bélgica, Dinamarca, Francia, el Reino Unido y Suiza financian también proyectos en los países del tercer mundo, y algunos centros, como COMEDE de Francia, cada año ayudan a miles de refugiados y de solicitantes de asilo víctimas de la tortura procedentes de estos países.

Cuadro XXIII
Programas ejecutados en Europa

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
Alemania			
P116	2	2	50 000
P174			12 000
Austria			
P169	1	1	10 000
Bélgica			
P019	1	1	145 000
Bulgaria			
P154	1	1	*
Dinamarca			
P008			70 000
P142 A, B, C, D, E y F ^a	8	1	27 500
P135			30 000
P136			25 000
Francia			
P016			223 600
P028 A, B, C, D y E ^a	7	3	286 000
P103			6 000
Noruega			
P039	2	2	*
P114			10 000
Países Bajos			
P128			10 000
P176	4	4	*
P177			*
P178			*
Reino Unido			
P36 A y B ^a	4	3	495 000
P076			50 000
P156			25 000
Rumania			
P165	1	1	*
Suecia			
P025 A, B, C y D ^a	4	1	107 000
Suiza			
P045			295 000
P108	7	4	8 500
P109			3 000
P117			5 000
P119			26 400
P143 A y B ^a			35 000
Turquía			
P087			3 000
P105	2	2	100 000
Total	44	26	2 058 000

* El asterisco significa que la subvención no se hizo efectiva por no haberse cumplido los requisitos exigidos por la Junta de Síndicos.

^a A, B, etc. son subprogramas.

/...

Cuadro XXIV

Cuadro recapitulativo de la distribución geográfica

Estados	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
Africa	14	10	327 000
América del Norte	10	10	311 000
América del Sur y el Caribe	63	36	3 395 144
Asia y Oriente Medio	27	20	995 750
Europa	44	26	2 058 000
Diversos ^a	2	-	110 000
Total	160	102^b	7 196 894

^a Subvenciones recomendadas por la Junta de Síndicos en casos de necesidad para asistencia de emergencia (100.000 dólares: véase el párrafo 36) y en concepto de reserva (10.000 dólares).

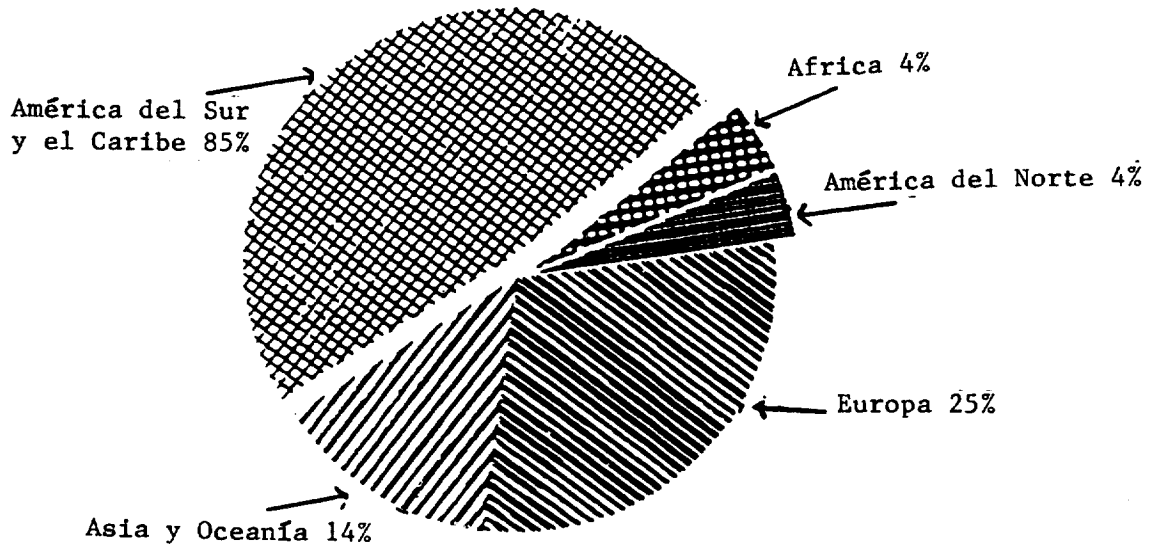
^b Se trata del número real de organizaciones que ejecutan los programas en las regiones, pero no hay que olvidar que una misma organización puede ejecutar programas en distintas regiones.

56. Al 30 de noviembre de 1992, la Junta de Síndicos había hecho recomendaciones por un importe de 10.091.394 dólares, y los programas efectivamente subvencionados ascendían a 7.196.894 dólares, de lo que se desprende claramente que la secretaría del Fondo y la Junta aplican escrupulosamente las directrices según las cuales no pueden hacerse efectivas las cantidades asignadas hasta que se hayan recibido informes plenamente satisfactorios; de ahí que sólo se hayan hecho efectivas el 62% de las subvenciones recomendadas. Los programas ejecutados en América del Sur y el Caribe reciben más de la mitad de las subvenciones. Además, hay que señalar que la financiación concedida a Europa y al Canadá se destina en parte a programas del tercer mundo, especialmente en América del Sur.

/...

Gráfico 6

Financiación de programas



57. Algunas organizaciones que ejecutan proyectos y otras organizaciones que han aceptado servir de instrumento para hacer llegar la asistencia humanitaria del Fondo han pedido expresamente que no se revele el apoyo que han recibido del Fondo, ya que el mero hecho de referirse a la tortura podría poner en peligro a las víctimas, al personal sanitario, a los proyectos o a las organizaciones. Desde 1981, la secretaría viene respetando esa petición. En el apéndice I figura una lista de las organizaciones que han autorizado a la secretaría del Fondo a mencionar la concesión de subvenciones.

/...

IV. BUSQUEDA DE FINANCIACION

A. Resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos

58. En su resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981, por la que se creó el Fondo, la Asamblea General autorizó a la Junta de Síndicos a que promoviera y solicitara contribuciones y promesas de contribuciones. La Asamblea General pidió al Secretario General que prestara a la Junta toda la asistencia que pudiese necesitar e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo.

59. Desde entonces, todos los años la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos examinaban el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo y de su Junta de Síndicos; expresaban su gratitud y su reconocimiento a los gobiernos, organizaciones y particulares que habían contribuido al Fondo. Exhortaban a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que se encontraban en condiciones de hacerlo, a que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones iniciales y adicionales al Fondo. También invitaban a los gobiernos a que hicieran contribuciones, de ser posible con carácter regular, a fin de que el Fondo pudiera prestar apoyo permanente a los proyectos que dependían de subvenciones periódicas.

60. En su resolución 45/175, de 1990, la Asamblea General decidió, en el marco de la racionalización de su programa de trabajo, que las resoluciones relativas al Fondo se adoptarían cada dos años, y que la siguiente sería en 1993. La Comisión de Derechos Humanos no ha modificado su práctica y adopta todos los años una resolución, dirigida a los Estados, instándoles a que hagan contribuciones voluntarias.

B. Cartas a los Estados

61. En cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General en 1991, la Secretaría dirigió en 1992 una carta firmada conjuntamente por el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos, y por el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo, a todos los ministros de relaciones exteriores para solicitarles que tuviesen a bien contribuir al Fondo o aumentar su contribución (en el caso de los donantes regulares), en particular habida cuenta de la importante reducción de los fondos disponibles en 1992.

C. Actividades de los miembros de la Junta de Síndicos y de las organizaciones no gubernamentales

62. Los miembros de la Junta de Síndicos trataron de promover las contribuciones voluntarias al Fondo. En 1992, con ocasión del último período de sesiones del Consejo, se comprometieron a hacer gestiones ante sus gobiernos respectivos, en unos casos para que aportasen una contribución inicial y en otros para que aumentasen su contribución. Cabe señalar así que para 1993 aumentaron las promesas de contribuciones del Japón y de los Países Bajos, quizás como consecuencia de las gestiones realizadas por los expertos miembros de la Junta de Síndicos, nacionales de estos países.

/...

63. En octubre de 1992, durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente, con la ayuda de la Misión de los Países Bajos ante las Naciones Unidas en Nueva York y de la Oficina de Enlace del Centro de Derechos Humanos, organizó una reunión con una quincena de países interesados en contribuir al Fondo. También organizó una reunión con una decena de organizaciones no gubernamentales interesadas.

64. Algunas organizaciones no gubernamentales informaron a los miembros de la Junta de Síndicos o a la Secretaría de las gestiones que habían efectuado o que pensaban efectuar ante diversos gobiernos, concretamente en 1992 ante los Gobiernos de Chile, Estados Unidos de América y Reino Unido, para informarles de su apoyo a las actividades del Fondo.

65. Como se ha indicado anteriormente, la búsqueda de financiación se limitó esencialmente a intervenir ante los Estados.

66. En un principio, la secretaría del Fondo se puso en contacto con algunas fundaciones, pero sin éxito. En su 11° período de sesiones, la Junta de Síndicos del Fondo sugirió que se realizaran gestiones ante nuevas fuentes de financiación (empresas, fundaciones, etc.). Sin embargo, la falta de personal en la secretaría del Fondo no le ha permitido realizar estas gestiones ya que debe centrar sus actividades esencialmente en el seguimiento de proyectos y programas y en la puesta en práctica de las recomendaciones de la Junta aprobadas por el Secretario General.

V. ACTIVIDADES DE PROMOCION EN FAVOR DEL FONDO

A. Documentación para la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos

67. Todos los años, el Secretario General presenta a ambos órganos un informe sobre las actividades del Fondo. Este informe pone de relieve la resolución 36/151 que creó el Fondo, y enumera todas las contribuciones recibidas durante el año. En un anexo figuran las informaciones presentadas por el Presidente y las directrices adoptadas por la Junta de Síndicos para ayudar a la secretaría del Fondo a desempeñar sus funciones.

B. Información general

68. Son pocas las publicaciones que se ocupan del Fondo, a excepción del Annuaire des Nations Unies de los años 1981 a 1987, el Courrier des droits de l'homme, publicado por el Centro de Derechos Humanos y el artículo del Sr. Hans Danelius mencionado en la introducción (véase el párrafo 4). Así pues, el presente informe de síntesis es sólo el segundo en su tipo que trata de dar una visión detallada de las actividades del Fondo. Se está preparando un folleto titulado "Cómo puede usted ayudar a las víctimas de la tortura", que será ampliamente difundido en español, francés e inglés, y estará disponible para el 49° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

69. También existe una videocasete sobre las víctimas de la tortura, titulada "Raisons d'Etat", realizada por Isabelle Benkemoun y Francis Allegret (Francia)

/...

sobre la tortura, sus secuelas y el tratamiento seguido por diferentes víctimas. La secretaría del Fondo dispone de algunas cassetes en VHS, NTSC, PAL y SECAM que pueden obtener en préstamo los expertos de las Naciones Unidas, las organizaciones competentes y los funcionarios de la Secretaría que desean utilizarlas para las conferencias, coloquios, cursos de capacitación, etc. La casete está en versión francesa con subtítulos en inglés. Se está preparando una versión en español.

C. Actividades diversas

1. Presidente y miembros de la Junta

70. El Presidente de la Junta de Síndicos visitó diversos proyectos del Fondo en el Canadá (véase el informe anterior presentado a la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1992/16, anexo). El Presidente también visitó el Centre for victims of torture en Minneapolis, Estados Unidos. Redactó una breve ficha de información sobre el Fondo anexada al informe de la Asamblea General (A/47/662, anexo) destinada a los países interesados en aportar una contribución voluntaria. Los demás miembros de la Junta de Síndicos también se refieren a las actividades del Fondo en el marco de sus actividades relativas a los derechos humanos o cuando son invitados a dar conferencias sobre el tema.

2. Otros expertos de las Naciones Unidas

71. El Presidente del Comité contra la Tortura, Sr. Voyame, y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, Sr. Kooijmans, se mantienen informados de las actividades del Fondo y se refieren a ellas cuando corresponde. El informe presentado por el Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos también informa a los demás expertos de las actividades del Fondo. Tres expertos del Comité contra la Tortura, los Sres. Dipanda Mouelle, Lorenzo y Voyame utilizan actualmente la videocasete "Raisons d'Etat".

3. Secretaría del Fondo

72. La secretaría del Fondo facilita los informes preparados para la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos a toda persona u organización que lo solicite, así como también a las conferencias pertinentes celebradas en el Palacio de las Naciones en Ginebra. En octubre de 1992 el secretario del Fondo fue invitado a un coloquio organizado en Estambul por el Rehabilitation and Research Centre for Torture Victims, de Copenhague, y la Fundación Turca de Derechos Humanos, en el que participaron una treintena de organizaciones que prestan asistencia a las víctimas de la tortura. Este coloquio permitió explicar a estas organizaciones el funcionamiento del Fondo y los criterios para presentar solicitudes. Es posible que de esta iniciativa surjan nuevos proyectos en 1993.

/...

CONCLUSION

73. Pese a la falta de medios y al poco tiempo disponible para la búsqueda de financiación, el Fondo ha resultado ser un instrumento útil que desde hace diez años ha permitido realizar numerosos programas de asistencia a las víctimas de la tortura y a sus familias.

74. La Asamblea General agradeció a la Junta de Síndicos del Fondo la tarea realizada y al Secretario General el apoyo brindado a la Junta y a la ejecución de decisiones sobre un número creciente de proyectos. A este respecto, debe observarse que en numerosas ocasiones la Junta comunicó al Secretario General su preocupación por que la secretaría del Fondo contara con personal y material informático suficientes para hacer frente a un volumen de trabajo cada vez mayor; el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos aseguró a la Junta de Síndicos que atribuía la máxima importancia al buen funcionamiento de la secretaría del Fondo y le comunicó su intención de poner a su disposición los medios adecuados para que pudiese realizar sus actividades conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

75. La existencia del Fondo recuerda constantemente a todos los gobiernos que la ayuda a las víctimas directas e indirectas (miembros de las familias de las personas torturadas) es un deber del Estado mientras la tortura no sea totalmente eliminada, conforme a las obligaciones contenidas en numerosos instrumentos internacionales de las Naciones Unidas relativos a la prohibición de la tortura.

76. Algunos casos demuestran que las víctimas sufren todavía las secuelas varios años después de haber sido torturadas. Aunque se elimine la tortura habrá que seguir brindándoles asistencia.

77. Las subvenciones concedidas por el Fondo, además de aportar a las organizaciones un apoyo financiero indispensable, les permite buscar una financiación adicional, pues refuerzan la credibilidad de los programas de asistencia a las víctimas de la tortura y protegen, en cierta medida, al personal que se ocupa de ellos que, con frecuencia es objeto de fuertes presiones, incluso de amenazas de muerte o de tortura.

/...

Apéndice I

LISTA DE LAS ORGANIZACIONES QUE HAN AUTORIZADO A LA SECRETARIA
DEL FONDO A MENCIONAR LA CONCESION DE SUBVENCIONES

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ALDHU	Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, Montevideo (Uruguay)
ATYKA	Centro de Alternativas en Salud Mental, Asunción (Paraguay)
AVRE	Association pour les victimes de la répression en exil, París (Francia)
BALAY	Balay Rehabilitation Centre, Manila (Filipinas)
Behandlungszentrum für Folteropfer	(Centro de Tratamiento de la Víctimas de la Tortura), Berlín (Alemania)
CCVT	Centre canadien pour les victimes de la torture, Toronto (Canadá)
CEPSOC	Consultation en services psycho-sociaux et communautaires, Montreal (Canadá)
CIIS	California Institute of Integral Studies, San Francisco (Estados Unidos)
CINTRAS	Centro de Salud Mental y Derechos Humanos, Santiago (Cuba)
CODESEDH	Comité para la Defensa de la Salud, la Etica Profesional y los Derechos Humanos, Buenos Aires (Argentina)
COMEDE	Comité médical pour les exilés, París (Francia)
Cruz Roja Sueca	Estocolmo (Suecia)
CVICT	Centre for the Victims of Torture, Katmandú (Nepal)
CVT	The Centre for victims of Torture, Minneápolis (Estados Unidos)
EATIP	Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial, Buenos Aires (Argentina)
EXIL	Centre médico-psychosocial pour réfugiés, Bruselas (Bélgica)
FASIC	Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, Santiago (Chile)

/...

FILMS D'ICI	Francis Allegret e Isabelle Benkemoun, autores de la película "Raison d'Etat", París (Francia)
HRFT	Human Rights Foundation of Turkey, Ankara (Turquía)
Iglesia metodista	Punta Arenas (Chile)
INHURED INTERNATIONAL	Institute for Human Rights, Environment and Development - International, Katmandú (Nepal)
JKCHR	Jammu and Kashmir Council for Human Rights, Londres (Reino Unido)
LAPPH	Ligue des anciens prisonniers politiques haitiens, des amis et parents des disparus, Puerto Príncipe (Haití)
Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	Ginebra (Suiza)
Medical Foundation for the Care of Victims of Torture	Londres (Reino Unido)
MIDU	Mutualista Israelita del Uruguay, Montevideo (Uruguay)
PIOOM	The PIOOM Foundation, Leiden (Países Bajos)
Prisoners of Conscience Appeal Fund	Londres (Reino Unido)
RCT	Rehabilitation and Research Centre for Torture Victims, Copenhague (Dinamarca)
RIVO	Réseau d'intervention auprès des victimes de la violence organisée, Montreal (Canadá)
SELDA	Society of Ex-detainees for Liberation against Detention and for Amnesty, Manila (Filipinas)
SOS-TORTURE	Organisation mondiale contre la torture, Ginebra (Suiza)
Survivors International of Northern California	Berkeley (Estados Unidos)
Tortura Nunca Mais	Río de Janeiro (Brasil)
Universidad de Copenhague	Instituto de Fisiología Médica, Copenhague (Dinamarca)
VAT	Voice against Torture, Islamabad (Pakistán)
ZEBRA	Zentrum zur sozialmedizinischen, rechtlichen und kulturellen Betreuung von Ausländern und Ausländerinnen in Österreich, Graz (Austria)

/...

Apéndice II

DIRECTRICES ENVIADAS A LAS ORGANIZACIONES SOBRE LA FORMA DE PRESENTAR SOLICITUDES DE SUBVENCION

Cómo presentar una solicitud de subvención

Mandato del Fondo

Por la resolución 36/151 de la Asamblea General se creó el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura con objeto de recibir las contribuciones voluntarias de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los particulares a fin de distribuir las como ayuda humanitaria, legal y financiera a aquellos individuos cuyos derechos humanos hubieran sido gravemente violados como resultado de la tortura y a los parientes de esas víctimas.

En la resolución 36/151 se dispone que la ayuda del Fondo se distribuya "por los cauces establecidos de asistencia" lo que significa que la ayuda debe distribuirse a través de organizaciones humanitarias, para proyectos patrocinados o administrados por dichas organizaciones. El Fondo de Contribuciones Voluntarias no administrará directamente los proyectos ni prestará asistencia directa a los particulares. La práctica seguida por la Junta de Síndicos que asesora al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de la utilización de las contribuciones consiste en recomendar proyectos que, fundamentalmente, correspondan a las esferas siguientes: psicoterapia, cuidados médicos, rehabilitación social y formación de profesionales y voluntarios (doctores, psicólogos, fisioterapeutas, personal paramédico, trabajadores sociales, etc.) para dar tratamiento especializado a las víctimas de la tortura y prestar asistencia a los familiares de esas víctimas en relación con sus problemas psicológicos, económicos y sociales. Contribuye al desarrollo y la aplicación de tratamientos adecuados para las víctimas de la tortura.

Presentación de propuestas

Al presentar solicitudes de fondos, las organizaciones rellenarán debidamente el formulario de descripción del proyecto [véase el apéndice III] e indicarán con claridad el título del proyecto, los países que abarca, el tipo de asistencia que ofrece, la organización y la persona que están a cargo del proyecto, la organización patrocinadora, la dirección postal, el número de teléfono y el de fax. La organización deberá indicar el banco a que ha de transferirse la subvención, su dirección, el número de cuenta y el nombre del titular, que, en general, suele ser el nombre de la organización o del funcionario encargado del proyecto. La información deberá incluir el número y las nacionalidades de las víctimas de la tortura y las necesidades concretas de que va a ocuparse el proyecto; el tipo de asistencia necesario; los detalles acerca de la forma en que el proyecto beneficiará directamente a la víctima y a sus familiares; la zona geográfica cubierta; el personal necesario; y la duración y las etapas previstas para el proyecto. La organización también deberá indicar si el proyecto ya está en funcionamiento.

La propuesta deberá indicar asimismo otros recursos que se hubieran recibido o que se esperen recibir para el proyecto. Deberá facilitarse un presupuesto

/...

detallado que indique el costo general del proyecto y la cantidad exacta solicitada al Fondo. Las cifras deberán expresarse en la moneda local y en dólares de los Estados Unidos.

El proyecto se considerará estrictamente confidencial si así lo desea la organización que lo presente.

Los proyectos se dirigirán a la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (UNVFVT), Centro de Derechos Humanos, CH-1211 Ginebra 10, Suiza.

La Junta de Síndicos examina las solicitudes de ayuda el mes de abril. La Junta hace las recomendaciones acerca de las subvenciones al Secretario General, quien ha de adoptar la decisión correspondiente tras haber consultado toda la información disponible. Cuando el Secretario General concluye dicho examen, probablemente en julio o en agosto, se informa acerca de las decisiones que haya adoptado a las organizaciones que presentan las solicitudes de ayuda. Si se ha concedido una subvención, se transfiere del banco de las Naciones Unidas a la cuenta bancaria mencionada en el formulario de descripción del proyecto. Se pide a la organización que reciba la subvención que acuse recibo y presente, al 31 de diciembre, un informe descriptivo, un informe financiero y un informe de los auditores acerca de la forma en que se ha utilizado la subvención para las víctimas de la tortura y los miembros de su familia.

/...

10. Please detail clearly below the part of the project budget you are requesting the Fund to support/
Détaillez ci-dessous la partie du budget affectée à votre projet que vous sollicitez du Fonds/
Detállese la parte del presupuesto destinada a su proyecto que se solicita del Fondo:
11. General budget of your organization/
Budget général de votre organisation/
Presupuesto general de su organización:
12. Other sources of financing/
Autres sources de financement/
Otras fuentes de financiación:
13. Please indicate if this project is already functioning and if it is a new project or a new aspect of an existing project/
Veuillez indiquer si ce projet fonctionne déjà et s'il s'agit d'un nouveau projet ou d'un nouvel aspect d'un projet existant/
Detállese si este proyecto ya funciona y si es un proyecto nuevo o si se trata de un aspecto nuevo de un proyecto existente:
14. Please indicate the envisaged starting date/
Veuillez indiquer sa date prévue de démarrage/
Indíquese la fecha de comienzo prevista:
15. Will you develop this project with other organizations (please specify)?/Développerez-vous ce projet avec d'autres organisations (veuillez détailler)/Sirvase especificar si este proyecto se desarrollará en conjunto con otras organizaciones:
16. Organizations of specialists on the treatment of victims of torture accepting to offer reference for this project:
Organisations ou spécialistes dans le traitement de victimes de la torture acceptant de servir de référence pour ce projet:
Organizaciones o especialistas en el tratamiento de víctimas de la tortura que aceptan servir de referencia para este proyecto:

-NOTA BENE-

The Board of Trustees gives priority to funding medical, psychological, social and, to a smaller degree, economic assistance, as directly as possible, to victims of torture and their families. The assistance may cover administrative expenses if it is to support the costs of doctors, psychologists, therapists and others helping victims of torture and their families / Le Conseil d'administration donne, en priorité, son soutien à une aide médicale, psychologique, sociale et, à un moindre degré, économique, aussi directe que possible aux victimes de la torture et leurs familles. Ce soutien peut couvrir des frais administratifs s'ils sont directement liés au travail des médecins, psychologues, thérapeutes et autres professionnels qui assistent les victimes et leurs familles / La Junta de Síndicos da prioridad a la asistencia médica, psicológica, social y, en menor grado, económica, dirigida lo más directamente posible a víctimas de la tortura y sus familiares. La asistencia puede concederse para gastos administrativos si están relacionados directamente con el trabajo de médicos, psicólogos, terapeutas y otros que ayuden a las víctimas y sus familiares.

/...

Apéndice IV

DIRECTRICES ENVIADAS A LAS ORGANIZACIONES SOBRE LA FORMA DE PRESENTAR INFORMES RELATIVOS A LA UTILIZACION DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS

Cómo elaborar un informe sobre la utilización de una subvención del Fondo

Para cada proyecto subvencionado por el Fondo, la Junta de Síndicos exige un acuse de recibo de la subvención (cuya copia figura adjunta), un informe descriptivo, un informe financiero sobre la utilización de los fondos y una verificación de cuentas a cargo de auditores.

¿Cuáles son los plazos que deben cumplirse?

Los informes deben presentarse, a más tardar, el 31 de diciembre del año en que se haya recibido la subvención. Los informes se examinan en el curso de la siguiente reunión de la Junta, que se celebra el mes de abril del año siguiente.

Si el acuse de recibo de la subvención, el informe descriptivo, el informe financiero, la verificación de cuentas a cargo de los auditores y la información más detallada solicitada por la secretaría del Fondo no llegan a su poder después de transcurrido un plazo determinado, y si no media una explicación del motivo, el responsable (la responsable) del proyecto será informado (informada) por la secretaría, de que deberá reintegrar al Fondo el monto de la subvención.

¿Qué debe abarcar el informe descriptivo?

El informe descriptivo debe, en cualquier caso, indicar: a) el nombre de las víctimas de la tortura y los miembros de sus familias que hayan recibido asistencia de su organización en general, y, en particular, el nombre de quienes se hayan beneficiado del apoyo del Fondo (sin necesidad de mencionar su identidad); b) el tipo de tortura sufrida; c) la atención médica, psicológica y cualquier otro tipo de asistencia prestada merced a la subvención del Fondo; d) una evaluación de los resultados obtenidos.

Sírvase indicar asimismo el nombre (los nombres) de profesional (los profesionales) especializado (especializados) en el tratamiento o la asistencia a las víctimas de la tortura que supervisa (supervisan) ese proyecto en el ámbito de su organización.

Si, para llevar a buen término su proyecto sobre el terreno, usted coopera con otros organismos de las Naciones Unidas (ACNUR, PNUD, UNESCO, UNICEF, etc.), sírvase facilitar información más detallada sobre dicha cooperación.

Todo documento de más de cinco páginas que usted desee adjuntar al formulario de descripción de su proyecto debe ir acompañado de un resumen, en inglés, que conste de una o dos páginas.

¿Qué debe abarcar el informe financiero?

Todas las sumas deberán indicarse en moneda nacional y en dólares de los Estados Unidos.

/...

Su informe financiero debe abarcar las cuentas generales de su organización y las que se refieren específicamente al presupuesto de todo proyecto subvencionado por el Fondo, precisando a qué gastos se ha destinado la subvención del Fondo. La Junta desea que se haga constar claramente en sus cuentas la contribución del Fondo y la utilización que se haya hecho de ésta. Deberá hacerse una descripción detallada de los gastos efectuados con esta subvención.

La Junta desea que se le transmitan las observaciones de los auditores de su organización junto con el informe financiero anual o dentro del plazo más breve posible.

¿Qué documentos adicionales conviene facilitar?

La Junta desea que, si es posible, las organizaciones subvencionadas por el Fondo le faciliten ejemplos de certificados médicos o de formularios de descripción de las entrevistas con las víctimas de la tortura que su organización pueda elaborar, sin mencionar los nombres de las víctimas y siempre que ello no entrañe un peligro para ellas.

Si el número de víctimas de la tortura que reciben ayuda de una organización es importante, la Junta agradecerá que se le facilite información estadística sobre dichas víctimas.

Información adicional

Con el fin de facilitar el examen de la información que recabamos de usted, sírvase seguir las directrices siguientes:

1. La respuesta a la eventual solicitud de información más detallada que podríamos formularle no deberá rebasar las dos páginas.
2. A fin de garantizar una mayor seguridad en la entrega de la subvención, la secretaría del Fondo es partidaria de que los pagos se efectúen por giro bancario. Si usted ha cambiado de banco, de sucursal o de número de cuenta, sírvase notificarnos esas informaciones en el plazo más breve posible y, posteriormente, informarnos acerca de cualquier nuevo cambio; también nos gustaría recibir el acuse de recibo debidamente cumplimentado tan pronto como usted haya recibido el monto de la subvención.
3. Con arreglo a una recomendación permanente de la Junta, se invita a los beneficiarios de las subvenciones del Fondo a: a) buscar fuentes de financiación complementarias; b) no contar en general, con que la financiación del Fondo supere la tercera parte del presupuesto del proyecto; c) no contar tampoco con una renovación automática de una subvención cada año; sin embargo, cada organización puede presentar una nueva solicitud de subvención cada año por medio de un formulario de descripción del proyecto, sin garantía alguna de que se conceda una nueva subvención.

Sírvase comunicarnos si la contribución del Fondo a su proyecto y a su organización ha de considerarse confidencial o si puede mencionarse, por ejemplo, en los informes del Secretario General a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos.

/...

Apéndice V

DIRECTRICES PREPARADAS POR EL FONDO

Procedimientos y directrices provisionales aprobados
por la Junta de Síndicos

INTRODUCCION

1. Habida cuenta del número cada vez mayor de contribuciones y peticiones de asistencia, los procedimientos que siguen la Junta y la secretaría del Fondo deberían regirse por las más elevadas normas. Así, en su noveno período de sesiones, celebrado en 1990, la Junta decidió comenzar a examinar sus propios procedimientos y las directrices para los solicitantes de subvenciones. Las siguientes directrices y procedimientos fueron recomendados por la Junta de Síndicos del Fondo en sus períodos de sesiones 9°, 10° y 11° aprobados por el Secretario General de Derechos Humanos.
2. La Junta estableció que, a fin de poder examinar la labor de la secretaría del Fondo sobre los proyectos aprobados, los nuevos proyectos recibidos, las subvenciones concedidas o pendientes, las descripciones, los informes financieros y los informes de los auditores recibidos, y a fin de poder formular recomendaciones al Secretario General sobre las subvenciones que deberán concederse, la Junta debía reunirse sobre la base de ocho días laborables.
3. La Junta recomendó que sus reuniones deberían efectuarse, en principio, en abril de cada año, a partir de abril de 1991. Parte de su período de sesiones se programaría para que coincidiese con parte del período de sesiones del Comité contra la Tortura a fin de poder organizar una reunión con el Presidente y los miembros así como con el Relator Especial sobre la Tortura.
4. A más tardar el 1° de abril de cada año deberían proporcionarse a la Junta las cifras exactas de los fondos disponibles, las subvenciones recomendadas, las subvenciones concedidas y las promesas hechas.
5. Como en el pasado, la Junta se concentra en el apoyo a los programas que proporcionan asistencia directa de carácter médico, psicológico, social o de otro tipo a las víctimas de la tortura y los miembros de sus familias. La Junta insistió en que la mayor parte del efectivo a disposición del Fondo se destinase a prestar asistencia a las víctimas de la tortura y sus familias.
6. Asimismo, la Junta formuló recomendaciones para el apoyo a programas de capacitación de profesionales de la salud de diferentes países en las técnicas de tratamiento de las víctimas de la tortura, en los que podrían comparar su experiencia.

/...

I. SOLICITUDES DE SUBVENCIONES

7. Las solicitudes para la celebración de seminarios y conferencias y para asistir a ellos deberían hacerse con bastante anticipación a fin de que la Junta pueda examinarlas en su período de sesiones anual de abril y, según sea el caso, fijar las condiciones de una subvención. Una actividad complementaria, como la publicación de las actuaciones y documentos de las reuniones, es una condición estándar.
8. En su décimo período de sesiones, la Junta examinó la posibilidad de fijar un máximo general para la financiación de tales proyectos. Se formuló la propuesta de una cifra máxima de 30.000 dólares de los EE.UU.
9. La secretaría del Fondo debería preparar, para fines de referencia, una lista de todas las reuniones financiadas por el Fondo, en la que se indiquen las regiones en las que se celebraron el tipo de conferencia y el resultado de tal asistencia para el tratamiento de las víctimas de la tortura.
10. Como norma, la Junta no recomienda establecer una nueva organización con el dinero del Fondo.
11. Como norma, ningún proyecto deberá depender del Fondo con respecto a más de la tercera parte del presupuesto del proyecto.
12. La Junta no examina proyectos recibidos inmediatamente antes de su período de sesiones anual o durante el mismo.
13. Si la misma organización presenta proyectos análogos, esos proyectos deberán de preferencia fusionarse, por ejemplo, con el primero presentado al Fondo.
14. La secretaría del Fondo debería pedir a la organización o persona que recibe la subvención o las subvenciones que dé información precisa sobre su cuenta bancaria.
15. Los formularios de solicitud para presentar un proyecto al Fondo deben incluirse en el resumen analítico revisado sobre la tortura, que será publicado y difundido ampliamente.

II. PRESENTACION DE INFORMES SOBRE LA UTILIZACION DE LAS SUBVENCIONES

16. La secretaría del Fondo debería solicitar a las organizaciones que indiquen la suma total de su presupuesto provisional, la utilización de la subvención o subvenciones recibidas del Fondo y la suma de dinero que solicitan del Fondo, tanto en moneda local como en dólares de los Estados Unidos indicando la fecha del tipo de cambio que se ha utilizado. En los cuadros preparados para la Junta en su período de sesiones anual, la secretaría del Fondo podría indicar el tipo anual de cambio aplicable en las Naciones Unidas durante el mes de la recepción.

17. La secretaría del Fondo debería pedir a las organizaciones que indiquen el número de pacientes que son tratados en forma gratuita y de los que efectúan pagos y qué porcentaje del tratamiento está cubierto por ese pago.

18. Todas las organizaciones deberán tratar de proporcionar certificados médicos u otras formas adecuadas de entrevista con las víctimas de la tortura, sin mencionar sus nombres y siempre que ello no ponga en peligro a las víctimas de la tortura y sus familias, a fin de evaluar el hecho de que una persona ha sido torturada. Si el número de víctimas de la tortura tratadas por una organización es importante, se agradecería recibir un cuadro que detalle el tipo de tortura sufrida, el tratamiento médico, psicológico o de otro tipo que se ha impartido, etc. La secretaría del Fondo, si se lo solicita, podría proporcionar a las organizaciones interesadas ejemplos de tales certificados, formularios y cuadros.

19. Respecto de determinados proyectos que pudieran plantear dificultades, se podría solicitar información a los funcionarios locales y a los representantes de organismos tales como el PNUD. Si convienen en visitar una organización y presentar una evaluación sobre el proyecto o proyectos, la secretaría del Fondo debería informar por adelantado a la organización interesada de la posibilidad de esa visita. Según sea necesario, la Junta puede recomendar a la secretaría del Fondo que informe a los representantes locales de organismos de las Naciones Unidas respecto de las subvenciones a los proyectos en su esfera de actividades, a fin de que estén informados de la relación del Fondo con las organizaciones encargadas de estos proyectos. La persona encargada de tales proyectos será informada al respecto por la secretaría del Fondo.

20. Debería solicitarse a las nuevas organizaciones que indiquen, en sus formularios de descripción, organizaciones o personas de referencia que apoyen sus proyectos; la secretaría del Fondo debería preparar una lista de organizaciones y personas internacionalmente reconocidas en la esfera del tratamiento de las víctimas de la tortura, a las que podrían consultar la Junta y la secretaría del Fondo.

21. Los miembros de la Junta, las personas internacionalmente reconocidas antes mencionadas (a petición de la Junta) o la secretaría del Fondo podrían visitar, en su región geográfica, los proyectos que planteen dificultades, tal vez uno por año, y reunirse con los miembros del personal de la organización que ejecuta el proyecto a fin de comprender mejor y evaluar la labor realizada y prevista. La secretaría del Fondo debería informar por adelantado a la organización interesada de la posibilidad de esa visita. Debería prepararse un informe breve pero detallado de esta visita, que se distribuiría a los miembros de la Junta.

22. La secretaría del Fondo debería preparar un formulario para ayudar a las organizaciones a que presenten su informe financiero sobre la utilización de las subvenciones concedidas por el Fondo.

23. Se debería pedir a todas las organizaciones patrocinadoras de proyectos y que reciben apoyo del Fondo que traten de conseguir otras fuentes de financiación, ya que la Junta considera que tales organizaciones no deben ser totalmente dependientes del Fondo (véase el párrafo 11). Se les debe informar de que no esperen una renovación automática de las subvenciones recibidas, pero que pueden presentar solicitudes para nuevas subvenciones todos los años. Tales

solicitudes deberán ser recibidas por la secretaría del Fondo a más tardar el 31 de diciembre de cada año a fin de ser examinadas por la Junta en su reunión del abril del año siguiente.

24. Se debería recordar a todas las organizaciones que hayan recibido subvenciones que presenten informes de los auditores respecto de su utilización. La secretaría del Fondo debería insistir en recibir informes financieros; sólo en casos especiales debería insistir en recibir informes de auditoría.

25. Si no se reciben informes descriptivos, de cuentas o de auditoría satisfactorios, o acuses de recibo de una persona encargada de un proyecto durante un cierto tiempo sin ninguna explicación en cuanto a las razones de dicho silencio, la secretaría del Fondo comunicará a la persona que el dinero debe ser reembolsado.

26. Siempre que sea posible, la secretaría del Fondo debería reorganizar los archivos y listas a fin de reunir los proyectos presentados por la misma organización en un solo archivo. Sin embargo, se pedirá a las organizaciones que continúen proporcionando información detallada sobre cada proyecto y subproyecto.

III. COOPERACION CON OTROS ORGANOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA TORTURA

27. Como seguimiento de una sugerencia hecha por el Sr. Peter Kooijmans, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, los relatores y funcionarios que integran una misión deberían recibir formularios descriptivos para presentar un nuevo proyecto al Fondo, a fin de que las organizaciones interesadas puedan recibir directamente tales formularios.

28. La secretaría del Fondo, en cooperación con la secretaría del Fondo del Relator Especial sobre la Tortura, del Comité Especial contra la Tortura, del Comité de Derechos Humanos y de otros órganos pertinentes y con la asistencia del Presidente de la Junta y del Presidente del Comité contra la Tortura, deberá preparar para la Junta un texto básico de referencia sobre la definición de víctimas de la tortura, directas o indirectas. A este respecto deberán estudiarse las siguientes cuestiones: si debe reducirse o ampliarse la definición de víctimas de la tortura; qué tipos de tortura psicológica existen; cuál es la relación entre tortura y castigo corporal, por una parte, y las desapariciones forzadas o involuntarias, la pena de muerte y las condiciones en las que pueda ejecutarse esta sentencia, así como las difíciles condiciones de detención y las violaciones manifiestas de los derechos humanos, por la otra.

29. Asimismo la Junta solicitó cooperación, petición aceptada por el Relator Especial sobre la Tortura y por el Presidente del Comité contra la Tortura, en relación con el acceso a información no confidencial disponible en los archivos de la secretaría de estos órganos, a fin de evaluar en mejor forma la situación en determinados países y la labor de determinadas organizaciones.

30. Tras celebrar conversaciones con el Relator Especial sobre la Tortura, el Presidente del Comité contra la Tortura y representantes de organizaciones que ejecutan proyectos, la Junta consideró que era muy importante, para el propósito

/...

de obtener efectos positivos en el tratamiento psicológico de las víctimas directas e indirectas de la tortura, que se informase a los Estados de la importancia que tenía el procesamiento de los torturadores para la reinserción de tales víctimas.

IV. ASISTENCIA DE EMERGENCIA

31. Entre períodos de sesiones, el Presidente puede autorizar subvenciones de emergencia de hasta 10.000 dólares de los EE.UU. por solicitud. Para las solicitudes superiores a los 10.000 dólares de los EE.UU. (y no superiores a los 50.000 dólares de los EE.UU.), el Presidente procurará obtener, por conducto de los servicios de la secretaría del Fondo, el asesoramiento de, por lo menos, otros dos miembros de la Junta. Para ese fin, se ha recomendado la suma de 100.000 dólares de los EE.UU.

32. En el examen de las solicitudes para casos de emergencia, debe tenerse en cuenta que la asistencia debe distribuirse preferentemente "por los cauces establecidos de asistencia", de conformidad con la resolución 36/151 de la Asamblea General.

33. En relación con los casos de emergencia, si alguna petición que deba examinar la Junta necesitara acción urgente entre períodos de sesiones, el Presidente podría tomar medidas al respecto en conjunción con la secretaría del Fondo.

34. En caso de que la secretaría del Fondo recibiera nuevos casos de emergencia, debería remitirlos principalmente a la organización especializada más cercana, en particular si esta organización es financiada por el Fondo.

35. En cuanto un caso deje de ser de emergencia, debería ser retirado de la lista.

V. PUBLICIDAD

36. En vista de la situación financiera relativamente crítica del Fondo, se precisa mayor publicidad acerca de la tortura y sus secuelas a fin de despertar el interés del público en general y su generosidad. Además, se recomienda la publicación de un folleto especial sobre el Fondo dirigido a los interesados en formular solicitudes al Fondo o contribuir a él.

/...

Apéndice VI

LISTA DE PARTICULARES DONANTES

Australia

Sr. Richard Batt
Sr. J. - F. Horwood
Sra. Millie Mills
Sra. Joyce Raymond

Austria

Sr. Heinrich Strakosch

Canadá

Sra. Colette Brazeau
Sr. Marcel Jamault
Sr. William D. Mc Nall
Sra. Claudette Nantel
Sra. Ethel North

España

Sr. Pedro Almazán

Estados Unidos de América

Sra. Claudette Bass
Sr. Melton Brumfield
Sr. John H. E. Fried
Sra. Bessie Horowitz
Sra. Florena Kandall
Sr. Le Roy L. Lamborn
Sra. Rita Maran
Sra. Ann R. Rochter
Sr. Paul B. Sobin
Sra. Cecilia A. Wirth

Francia

Sr. y Sra. M. A. Couderc
Sr. J. - P. Freani
Sr. Noël Gaillard
Sr. Olivier Girardot

Italia

Anónimo

Países Bajos

Sra. Marianne H. Walkate
Sr. Jaap A. Walkate

Reino Unido

Anónimo
Sr. Keith Carmichael
Sra. C. E. M. Chicken
Sra. Leonie J. Hill
Sr. Alan F. Mace

Suecia

Sra. Joanne S. Rowley

Suiza

Anónimo
Sra. Linda Chiesa
Sr. Patrick Malone

Señas no indicadas

Anónimos (tres personas)
J. S. Marcus
Sr. Yaman Ors
Sr. José Sainz Rodríguez
Sr. W. Thomas

/...

Anexo II

DECLARACION DE ESTAMBUL DEL INTERNATIONAL REHABILITATION COUNCIL
FOR TORTURE VICTIMS

Llamamiento mundial para la abolición de la tortura

A pesar de que la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada en 1948 incluye el derecho a estar liberado de la tortura especificando que "nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes",

A pesar de que la Declaración Universal de Derechos Humanos claramente indica que esa disposición constituye una prohibición del uso de la tortura a la que no puede admitirse ninguna excepción,

A pesar de que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas subraya que ni siquiera "en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación" pueden adoptarse disposiciones que suspendan la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

- La tortura sigue siendo una realidad de la vida, perpetuada y tolerada por gran número de gobiernos y otras autoridades de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en contradicción con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada en 1984. Este es especialmente el caso de las dictaduras y otras formas represivas de gobierno que utilizan la tortura y la amenaza de la tortura para la continua opresión de sus poblaciones.

Sin embargo, incluso en muchos países en los que gobiernos elegidos democráticamente han sucedido a esas formas represivas de gobierno, se sigue practicando la tortura en partes del sistema a los que no afectaba el cambio político.

Son muchas las pruebas que sugieren que los médicos y otros profesionales de la salud participan, directa o indirectamente, activa o pasivamente, en estas prácticas inhumanas, actuando por consiguiente en contradicción con la Declaración de Tokio de la Asociación Médica Mundial, de 1975, y los Principios de ética médica de las Naciones Unidas adoptados en 1982.

Con ese trasfondo trágico, el Quinto Simposio Internacional sobre la Tortura y la Profesión Médica organizado en Estambul del 22 al 24 de octubre de 1992 por el International Rehabilitation Council for Torture Victims en colaboración con la Fundación Turca de Derechos Humanos y la Asociación Médica Turca pide a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros:

- Que cumplan las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Que realicen decididos esfuerzos para suprimir la práctica de la tortura aplicada o inspirada por los gobiernos como parte de la política de

/...

represión así como en los interrogatorios o con cualesquiera otras finalidades;

- Que concedan a las personas detenidas el derecho a solicitar un examen médico por un doctor independiente* de su propia elección antes y después de los interrogatorios. En el informe oficial deberán detallarse los antecedentes y los resultados del examen físico practicado. Deberá permitirse a las personas detenidas que lean el informe y el examen deberá practicarse fuera de la influencia de la policía o de las fuerzas de seguridad;
- Igualmente, la familia de una persona que se presume o sospeche que ha muerto como consecuencia de la tortura deberá tener derecho a solicitar el examen independiente del cuerpo con posterioridad a la muerte de esa persona;
- Que se persigan con diligencia y efectividad todos los casos en que se presume o sospeche que se ha aplicado la tortura y se promulguen normas para prestar ayuda jurídica gratuita a las víctimas;
- Que se establezca el derecho de las víctimas de la tortura y de las personas a su cargo a recibir una indemnización;
- Que se revoquen todas las leyes que establezcan la impunidad de los torturadores, si esas leyes han sido promulgadas por un gobierno no democrático;
- Que se otorgue protección por ley confirmada en los contratos de trabajo, a los directores y otro personal de salud contra toda obligación de actuar en contradicción con los principios éticos médicos establecidos, especialmente por lo que respecta a la no participación en la tortura;
- Que se incluyan en los planes de capacitación de todos los profesionales de salud y como parte de la capacitación de abogados, funcionarios de policía y militares, programas específicos de capacitación sobre las obligaciones éticas y el derecho internacional y nacional que regula el comportamiento de cada grupo profesional con respecto a la práctica de la tortura;
- Que apoyen el establecimiento de centros especiales independientes para el tratamiento de las víctimas de la tortura;

y por último, con carácter de urgencia:

- Que aumenten las contribuciones nacionales de los gobiernos al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura para

* En los países en que es difícil encontrar a un médico, puede practicar el examen cualquier otro profesional de salud autorizado.

que la suma actual, totalmente inadecuada, de 1,6 millones de dólares de los EE.UU. en 1992 alcance los 25 millones de dólares en 1995 y por lo menos los 100 millones en 1999.

(Salvo que se hagan obligatorias las contribuciones al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Víctimas de las Torturas, lo que sería natural habida cuenta de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esto podría hacerse estableciendo cada año unas cifras indicativas mínimas para cada país con lo que debería ser la contribución según la distribución habitual de las contribuciones financieras a las actividades de las Naciones Unidas.)

De existir buena voluntad colectiva y determinación política la práctica de la tortura podría erradicarse para el año 2000. Sin embargo, el triste legado de la tortura - las cicatrices en los cuerpos y en las almas de los supervivientes de la tortura - permanecerá con nosotros y requerirá cuidados profesionales y atención social durante muchos años por venir.

Adoptada por el Consejo y la Oficina del IRCT en Estambul el 24 de octubre de 1992

Marina Berskovskaya Rusia	Martin Bojar Checoslovaquia	Per Borgaa Suecia
William Curran Estados Unidos de América	Ole Espersen Presidente Dinamarca	Fleur Fisher Reino Unido
Inge Genefke Director Médico Dinamarca	Erik Holst Vicepresidente Dinamarca	Hélène Jaffé Francia
James Jaranson Estados Unidos de América	Darío Lagos Argentina	June Lopez Filipinas
Veli Lök Turquía	Henrik Marcussen Dinamarca	Gregorio Martirena Uruguay
Mahboob Mehdi Pakistán	Jette Parker Suiza	Maria Piniou-Kalli Grecia
Thabo Rangaka Sudáfrica	Ole Vedel Rasmussen Dinamarca	Knud Smidt-Nielsen Dinamarca
Bent Sorensen Dinamarca	Mario Vidal Chile	

con el apoyo de la Fundación Turca de Derechos Humanos

Yavuz Onen Presidente	Mahmut Tali Ongören Secretario General
--------------------------	---

y de la Asociación Médica Turca

Selim Ölcer Presidente	Sükrü Hatun Secretario General
---------------------------	-----------------------------------

/...

Anexo III

EL PAPEL DE LAS JUNTAS DE SINDICOS DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS*

I. INTRODUCCION

1. En 1978, las Naciones Unidas comenzaron a establecer la práctica de facilitar al Secretario General la gestión de los fondos de contribuciones voluntarias para fines de derechos humanos mediante juntas de síndicos. El primer caso fue el del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile, creado el 20 de diciembre de 1978, y después vinieron los del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, de 16 de diciembre de 1981; el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, de 13 de diciembre de 1985, y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, de 17 de diciembre de 1991. Estos fondos siguieron en general el modelo del de Chile. Se han creado otros fondos sin junta de síndicos, el del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos.

2. Con respecto a las juntas de síndicos de los fondos en materia de derechos humanos se plantean varias cuestiones. Entre ellas figuran la naturaleza de la Junta, el nombramiento de sus miembros y los poderes y funciones de la Junta.

II. NATURALEZA DE LAS JUNTAS DE SINDICOS

3. Los mencionados fondos que tienen juntas de síndicos los administra el Secretario General con el asesoramiento de una junta de síndicos compuesta de expertos que actúan a título personal. El asesoramiento que la Junta presta al Secretario General tiene cierto carácter confidencial y el Secretario General no está obligado a seguirlo, aunque en la inmensa mayoría de los casos así lo ha hecho. Como asesores del Secretario General, los miembros de la Junta son elegidos por él a título individual; no se considera que representen a países o regiones. Distinto es el caso - tanto por la concepción como por el procedimiento - de las juntas de síndicos designados de entre países o grupos regionales, por ejemplo, los que actúan en la esfera del apartheid.

III. CALIFICACIONES Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

4. Las calificaciones personales requeridas de los miembros de la Junta han sido explicitadas como "amplia experiencia de la situación en Chile"; "amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos" (Fondo para víctimas de la tortura); "experiencia en los problemas que afectan a las poblaciones indígenas" y "experiencia en el terreno de los derechos humanos y, en particular, de las formas contemporáneas de la esclavitud". Las juntas de los fondos relativos a poblaciones indígenas y la esclavitud son designadas en consulta con el

* Publicado anteriormente con la signatura E/CN.4/1993.61

Presidente en ejercicio de la Subcomisión; por lo menos uno de los miembros de la Junta del fondo para poblaciones indígenas "deberá ser representante de una organización de pueblos indígenas que goce de amplio reconocimiento".

5. Todas las juntas - con la excepción de la del Fondo para poblaciones indígenas - son nombradas "teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa".

IV. FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE SINDICOS

6. Las juntas de síndicos tienen dos funciones principales: a) asesorar al Secretario General sobre la administración del fondo y b) promover y solicitar contribuciones.

V. ASESORAMIENTO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL FONDO

7. Como muestran las actividades de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, la función de asesoramiento acerca de la administración del Fondo puede abarcar: a) la elaboración de principios rectores aplicables a largo plazo; b) el examen de proyectos concretos; c) el examen de todos los aspectos financieros del fondo, inclusive el acuse de recibo y la percepción de las contribuciones, los ingresos por concepto de intereses, el volumen y empleo de los gastos de apoyo al programa, las modalidades de pago, la utilización de las subvenciones del Fondo en proyectos concretos, inclusive las correspondientes cuentas y auditorías; d) relaciones y cooperación con otras organizaciones respecto de la evaluación, ejecución y presentación de informes de proyectos; e) el apoyo administrativo para el funcionamiento del Fondo y la ejecución de las decisiones y recomendaciones de la Junta.

8. La Junta de Síndicos del Fondo para Víctimas de la Tortura ha adoptado métodos de trabajo que incluyen la audiencia de encargados de proyectos y otras personas, como el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, y visitas sobre el terreno para evaluar proyectos.

9. La Junta de Síndicos del Fondo para Víctimas de la Tortura sigue también de cerca el apoyo interno de la Secretaría a sus actividades por lo que hace a personal y recursos. El Presidente de la Junta mantiene estrechos contactos con el Jefe del Centro de Derechos Humanos a ese respecto.

VI. PERIODOS DE SESIONES DE LAS JUNTAS DE SINDICOS

10. Normalmente, las juntas de síndicos se reúnen durante una o dos semanas al año. Inicialmente, las juntas de los fondos para Chile y para víctimas de la tortura se reunían dos veces aproximadamente cada seis meses para fijar sus directrices de trabajo, determinar los métodos de presentación de proyectos y comenzar las actividades de recaudación de fondos. Posteriormente, la norma ha sido las reuniones anuales.

/...

11. Las dos juntas mencionadas (Chile y víctimas de la tortura) establecieron cauces de actuación entre períodos de sesiones mediante consultas entre el Presidente y la Secretaría, ampliándolas, según fuera necesario, a otros miembros de la respectiva Junta. Las decisiones adoptadas entre períodos de sesiones se examinan en el período de sesiones siguiente de la Junta. El Presidente de la Junta del Fondo para Víctimas de la Tortura mantiene contactos permanentes con la Secretaría acerca de los asuntos relacionados con el Fondo.

VII. GASTOS

12. Los gastos de las juntas de síndicos (viajes y dietas de sus miembros durante un período de sesiones) se cargan al Fondo. Ahora bien, esos gastos se cubren con los intereses devengados por las contribuciones al Fondo entre su depósito por los donantes y el desembolso para los proyectos.

VIII. RECAUDACION DE FONDOS

13. Los miembros de las juntas - individualmente o como grupo - prestan gran atención a la recaudación de fondos y a la comunicación con los donantes. La Junta del Fondo para Víctimas de la Tortura ha prestado apoyo a la realización de una película, ha promovido la publicación de folletos y ha hecho llamamientos para recaudar fondos en coordinación con la Secretaría.

/...

Anexo IV

ACTIVIDADES DE LA JUNTA DE SINDICOS DEL FONDO DE
CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LAS VICTIMAS DE LA TORTURA

(Información proporcionada por el Presidente de la Junta)

1. Los acontecimientos que están teniendo lugar en el mundo en estos últimos años han provocado un aumento siempre creciente del número de refugiados y de víctimas de la tortura. Los centros para el tratamiento de estas víctimas han tenido que atender durante el año pasado un número mucho mayor de personas que necesitaban atención médica y asistencia económica, social y financiera. En consecuencia, se han presentado a la Junta de Síndicos varias peticiones de cantidades más elevadas de dinero. En su 12° período de sesiones, celebrado en Ginebra del 19 al 28 de abril de 1993, la Junta tuvo que atender peticiones de asistencia por un total de más de 4 millones de dólares y se encontró en la penosa necesidad de tener que limitar sus recomendaciones para la concesión de subvenciones por el Secretario General a menos de la mitad de las sumas solicitadas.
2. La Junta se mostró muy reconocida porque algunas semanas antes del período de sesiones, el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos dirigió una carta a los gobiernos que contribuyen regularmente y a los que se habían comprometido a realizar contribuciones, pidiéndoles que pagaran sus contribuciones del año en curso antes de que tuviera lugar el 12° período de sesiones, para que la Junta pudiese tener en cuenta una suma adicional de 469.367 dólares (33% de la suma disponible en la primera sesión del 12° período de sesiones) al recomendar que se concedieran subvenciones. La Junta recomendó que el año próximo se adopte una medida similar.
3. Pese a que el presente año ha mejorado la situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura gracias a que varios gobiernos han respondido positivamente a la campaña para allegar fondos iniciada en 1992 por la Junta de Síndicos, en su 12° período de sesiones la Junta insistió en que aún se necesitan recursos adicionales para satisfacer una creciente demanda por un total superior a los 4 millones de dólares en el período 1992-1993 (véase el anexo VI).
4. Durante su 12° período de sesiones, la Junta de Síndicos del Fondo examinó la información preparada por la secretaría acerca de 135 proyectos, que comprendían análisis de informes expositivos, informes financieros y comprobaciones de cuentas respecto de la utilización de las subvenciones aportadas en años anteriores, así como peticiones de que continuara la asistencia que se estaba prestando o que se iniciaran nuevos proyectos. La Junta examinó asimismo 76 solicitudes de subvenciones y oyó a 18 representantes de organizaciones que llevaban a cabo 39 proyectos.
5. La Junta de Síndicos recomendó que se concedieran 69 subvenciones con cargo al Fondo en 50 países para la financiación parcial de 67 proyectos destinados a aliviar los sufrimientos de decenas de miles de víctimas mediante la prestación de asistencia médica o psicológica, posibilidades de rehabilitación

/...

social o económica y asistencia jurídica o financiera por un monto aproximado a los 2.111.880 dólares en 1993.

6. La Junta recomendó que se declararan inadmisibles 16 solicitudes de subvenciones debido a que eran ajenas al mandato del Fondo o porque se necesitaban mayores detalles al respecto. La Junta recomendó también que se cerraran los expedientes de 22 proyectos ya terminados.

7. Al igual que en años anteriores, las últimas recomendaciones de la Junta se centran en programas de apoyo para el suministro directo de asistencia médica, psicológica, social o de otra naturaleza a víctimas de la tortura y sus familiares. La Junta también ha recomendado que se preste apoyo a programas de capacitación para profesionales de la salud de varios países en técnicas de tratamiento de las víctimas de la tortura, y a la organización de reuniones de profesionales de la salud en las que éstos puedan contrastar sus respectivas experiencias.

8. La Junta recomienda la aplicación de cuatro nuevas directrices relacionadas con el examen de las solicitudes de subvenciones, el procedimiento de presentación de informes, las promesas de contribuciones, el reembolso de las subvenciones, la terminación de proyectos y los canales de asistencia establecidos. Estas directrices figuran en el anexo V.

9. La Junta se mostró muy reconocida por la contribución de la Rank Xerox S.A. de Ginebra, consistente en prestar gratuitamente servicios que permitieron a la secretaría del Fondo hacer oportunamente una tirada de 17.000 copias de documentos para el 12° período de sesiones. Estimula a la secretaría a emprender iniciativas nuevas para facilitar la labor del personal del Fondo y obtener contribuciones voluntarias del sector privado.

10. La Junta tomó nota de que en el período 1992-1993 la secretaría del Fondo tuvo que examinar un 40% más de proyectos, manifestó su permanente preocupación por la dotación de personal de la secretaría del Fondo y, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1993/88 de la Comisión de Derechos Humanos, pidió al Secretario General que asegurara, dentro del marco presupuestario general de las Naciones Unidas, el suministro de personal suficiente para las actividades del Fondo. La Junta expresó su reconocimiento por los esfuerzos del Subsecretario General de Derechos Humanos para obtener personal supernumerario durante ocho meses para el análisis de un creciente número de proyectos. Pese a tener presente la crisis financiera que confronta la Secretaría, la Junta expresó la esperanza de que la Secretaría adoptaría medidas especiales para asegurar los puestos del personal del Fondo. La Junta también tomó nota complacida de que se había accedido a la solicitud formulada en años anteriores respecto de la adquisición de equipo de computación adecuado.

11. La Junta expresó su reconocimiento por el apoyo que le había prestado la Secretaría en un creciente número de proyectos para la aplicación de sus recomendaciones y para la preparación del informe sobre los 10 años de actividades del Fondo (E/CN.4/1993/23), así como por los esfuerzos realizados por el Subsecretario General en su llamamiento para que se aporten contribuciones.

/...

Anexo V

DIRECTRICES RECOMENDADAS POR LA JUNTA DE SINDICOS EN
SU 12° PERIODO DE SESIONES

1. Por norma, la Junta no examina ninguna solicitud de subvención a menos que haya recibido informes descriptivos y financieros satisfactorios acerca de la utilización de todas las subvenciones anteriores con suficiente antelación a su período de sesiones.
2. La Junta recomienda que las promesas de contribuciones se expresen en dólares de los Estados Unidos.
3. Por norma, la Junta pondrá término a los proyectos que no hayan enviado informes satisfactorios dentro del año de recibida la última comunicación de la Secretaría y, según el caso, pedirá el reembolso de la subvención. Si una organización no responde a la solicitud de reembolso dentro del plazo que le señale la Junta, ésta no examinará una nueva solicitud de la organización interesada.
4. Por norma, el Fondo no subvenciona proyectos por intermedio de otro Fondo para evitar el cobro de derechos sobre las sumas canalizadas y llevar el control del dinero gastado.

Anexo VI

COMUNICADO DE PRENSA EMITIDO CON MOTIVO DE LA CLAUSURA
DEL 12° PERIODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SINDICOS*

Durante su 12° período de sesiones, que finalizó el 28 de abril, la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura evaluó el funcionamiento de los proyectos subvencionados por el Fondo y escuchó a 18 personas encargadas de 39 proyectos. Se examinó información relativa a 135 proyectos y subproyectos, inclusive el análisis de informes descriptivos, contables y de auditoría relativos a la utilización de las subvenciones concedidas en años anteriores, así como solicitudes de subvenciones para proyectos en curso y nuevos proyectos en 1993 y 1994. En nombre del Secretario General, el Subsecretario General de Derecho Humanos aprobó recomendaciones de la Junta de Síndicos para financiar 67 proyectos en 50 países destinados a aliviar los sufrimientos de decenas de miles de víctimas de la tortura mediante la prestación de asistencia médica o psicológica, ofreciéndoles oportunidades de rehabilitación social o económica y facilitándoles asistencia jurídica y financiera, por una suma cercana a los 2 millones de dólares para el período 1992-1993.

Pese a que el presente año la situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ha mejorado gracias a la respuesta positiva de varios gobiernos a la campaña para reunir fondos iniciada en 1992 por la Junta de Síndicos, en su 12° período de sesiones ésta insistió en que aún se necesitaban recursos adicionales para satisfacer una demanda creciente que en el período 1992-1993 sobrepasaba los 4 millones de dólares.

La Asamblea General estableció el Fondo en 1981 para recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares a fin de distribuirlos, por conducto de los canales de asistencia establecidos, en forma de ayuda humanitaria, jurídica y financiera a personas que han sido víctimas de actos de tortura y sus familiares.

Los proyectos financiados por el Fondo corresponden fundamentalmente a las siguientes esferas: psicoterapia, atención médica, rehabilitación social y capacitación de profesionales y voluntarios (médicos, psicólogos, fisioterapeutas, personal paramédico, trabajadores sociales, etc.) para el tratamiento especializado de víctimas de la tortura. Además de ayudar directamente a víctimas de la tortura, el Fondo ha podido prestar asistencia para la solución de problemas psicológicos, económicos y sociales de sus familiares y ha contribuido al desarrollo y aplicación de tratamientos adecuados a víctimas de la tortura.

El Fondo es administrado por el Secretario General, con la colaboración de una Junta de Síndicos que se compone de un presidente y cuatro miembros que tienen vasta experiencia en la esfera de los derechos humanos y prestan servicios a título personal. Actualmente, la Junta está integrada por las

* Comunicado de prensa HR/3434, de 16 de junio de 1993.

siguientes personas: Jaap Walkate (Países Bajos), Presidente, Elizabeth Odio-Benito (Costa Rica), Ribot Hatano (Japón), Ivan Tosevski (ex Yugoslavia) y S. Amos Wako (Kenya).

Desde su creación, el Fondo ha recibido contribuciones de los siguientes Gobiernos: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Camerún, el Canadá, Costa Rica, Chile, Chipre, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, San Marino, Santa Sede, Senegal, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Togo y Túnez. También ha recibido donaciones de varios particulares y organizaciones no gubernamentales.

Anexo VII

COMO AYUDAR A LAS VICTIMAS DE LA TORTURA*

La ayuda a víctimas de la tortura

La lucha que han librado las Naciones Unidas contra la tortura data de mucho tiempo. Se inició en 1948 cuando la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Declaración Universal de Derechos Humanos condenaron la tortura. Posteriormente, la proscibieron el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en 1966, y la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en 1984. Pese a estas reiteradas prohibiciones de acuerdo con el derecho internacional, la tortura aún es un fenómeno muy difundido, por lo que se justifica ampliamente seguir luchando contra ella.

La base de la Convención contra la Tortura es que los Estados están obligados a adoptar medidas legislativas y administrativas para prevenir los actos de tortura y declararlos delitos en virtud del derecho penal. Las personas que infrinjan estas leyes serán sometidas a proceso y, si se las halla culpables, serán sancionadas. El Comité contra la Tortura fue creado en virtud de la Convención con el fin de vigilar la aplicación de estas leyes. Son partes en la Convención más de 70 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Además, la Comisión de Derechos Humanos ha designado a un Relator Especial encargado de informar acerca del fenómeno de la tortura en general y de atender denuncias fidedignas de actos de tortura. Muchos de los que necesitan ayuda fueron torturados debido a sus actividades como abogados, periodistas, sindicalistas o líderes de trabajadores rurales, o debido a su labor en organizaciones de derechos humanos.

Uno de los medios de mitigar los efectos de la tortura en las víctimas y sus familiares es prestarles ayuda médica, psicológica, social, jurídica y económica. Por esta razón, en 1981 la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, que tiene por objeto orientar la asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la tortura y sus familiares en cualquier parte del mundo por conducto de los canales de asistencia establecidos. El Fondo es administrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, asesorado por una Junta de Síndicos que está compuesta de cinco miembros con amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos.

El Fondo funciona de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y todos los años el Secretario General presenta informes sobre sus actividades a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos. El Fondo recibe solicitudes de subvención de instituciones, organizaciones o grupos que cuentan con programas concretos de asistencia a víctimas de la tortura, tales como centros especializados para refugiados que han sido víctimas de torturas, y organizaciones no gubernamentales que disponen de servicios médicos, sociales o jurídicos especializados en la materia. La mayoría de ellos no

* Volante que generalmente se distribuye para información del público.

recibe ayuda de sus gobiernos y, por lo tanto, recurren al Fondo, entre otras fuentes, para obtener financiación.

De 1983 a 1992 el Fondo colaboró con casi 100 organizaciones en la realización de aproximadamente 160 programas en unos 40 países. La Junta se reúne anualmente durante ocho días para examinar informes descriptivos, financieros y de auditoría relativos a la utilización de las subvenciones concedidas en los años anteriores así como solicitudes de que siga prestando asistencia o conceda subvenciones para proyectos nuevos. En 1992 se aprobaron 70 proyectos por un total de 1,6 millones de dólares. Al igual que en el pasado, las recomendaciones de la Junta al Secretario General se han centrado en el apoyo a proyectos que proporcionan asistencia directa de carácter médico, psicológico, social, económico, jurídico o de otra índole a víctimas de la tortura y a sus familiares. La Junta también ha recomendado el apoyo a programas de capacitación para profesionales de la salud sobre las técnicas de tratamiento a víctimas de torturas, así como para organizar reuniones en las que los profesionales de la salud puedan contrastar sus respectivas experiencias.

Las solicitudes de asistencia en 1992 ascendieron a más de 3 millones de dólares, pero sólo pudo concederse menos de la mitad de la suma solicitada. Aunque el Fondo recibe una corriente relativamente constante de recursos proporcionados por los gobiernos que contribuyen regularmente a él, no hay duda alguna de que nunca habrá dinero suficiente para ayudar a todas las víctimas de tortura en el mundo. Algunas personas que sufren terribles traumas físicos y psíquicos necesitan ayuda profesional durante muchos años. A juzgar por lo expresado a la Junta por los encargados de los proyectos, los recursos proporcionados por las Naciones Unidas permiten ayudar a un número apreciable de personas a iniciar una nueva vida, a hacer que esa vida sea tolerable y a estar en paz con la sociedad en que viven. Esto es alentador, pero no disminuye en absoluto la necesidad de eliminar de raíz la tortura.

¿Cómo puede usted ayudar?

El Fondo sólo puede proporcionar ayuda a las víctimas de la tortura dentro de los límites de los recursos financieros de que dispone. Las necesidades de ayuda son apreciables. Como el Fondo depende íntegramente de contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones privadas y particulares, cualquier contribución es muy bienvenida. La asistencia recomendada anualmente por la Junta para cada proyecto fluctúa entre 3.000 y 100.000 dólares. Se insta a los particulares, organizaciones y gobiernos a entregar sus contribuciones en forma de cheque o giro bancario a nombre del United Nations Voluntary Fund for Victims of Torture. Los giros deben hacerse a los siguientes bancos:

- Chemical Bank, United Nations Headquarters, New York, N.Y. 10017, EE.UU., cuenta No. 015-004473, en dólares de los EE.UU., o
- Swiss Bank Corporation, P.O. Box 2770, CH-1211 Genève 2, Suiza
cuenta No. CO.590.160.1, en dólares de los EE.UU., o
cuenta No. CO.590.160.0, en francos suizos;

Los cheques deberán enviarse a la siguiente dirección: The Cashier's Office, United Nations, Room 213, CH-1211 Genève 10.
